

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

**FUNDAMENTOS DE UNA POLÍTICA ESTATAL, QUE AYUDE A DISMINUIR LA
DISCRIMINACIÓN Y VIOLACIÓN DEL PRINCIPIO DE IGUALDAD DEL DISCAPACITADO
FÍSICO POR PARTE DEL ESTADO, CUANDO NO SE LES FACILITA EL ACCESO A LOS
CENTROS DE EDUCACIÓN.**

CARLOS RENÉ RODRÍGUEZ

GUATEMALA, NOVIEMBRE DE 2007

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

**FUNDAMENTOS DE UNA POLÍTICA ESTATAL, QUE AYUDE A DISMINUIR LA
DISCRIMINACIÓN Y VIOLACIÓN DEL PRINCIPIO DE IGUALDAD DEL DISCAPACITADO
FÍSICO POR PARTE DEL ESTADO, CUANDO NO SE LES FACILITA EL ACCESO A LOS
CENTROS DE EDUCACIÓN**



TESIS

Presentada a la Honorable Junta Directiva

de la

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

de la

Universidad de San Carlos de Guatemala

Por

CARLOS RENÉ RODRÍGUEZ

Previo a conferírsele el grado académico de

LICENCIADO EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

Guatemala, noviembre de 2007

**HONORABLE JUNTA DIRECTIVA
DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
DE LA
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**

DECANO: Lic. Bonerge Amilcar Mejía Orellana.
VOCAL I: Lic. César Landelino Franco López.
VOCAL II: Lic. Gustavo Bonilla.
VOCAL III. Lic. Erick Rolando Huitz Enríquez.
VOCAL IV: Br. Hector Mauricio Ortega Pantoja.
VOCAL V: Br. Marco Vinicio Villatoro López.
SECRETARIO: Lic. Avidan Ortiz Orellana.

RAZÓN: “Únicamente el autor es responsable de las doctrinas sustentadas y contenido de la tesis”. (Artículo 43 del Normativo para la elaboración de la tesis de licenciatura en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala).

BUFETE GONZÁLEZ ASOCIADOS

ABOGADOS Y NOTARIOS



Guatemala, 16 de agosto de 2007

Licenciado
Marco Tulio Castillo Lutín
Coordinador de la Unidad de Asesoría de Tesis
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Ciudad Universitaria

Licenciado Castillo Lutín:

En forma atenta me dirijo a usted para informarle que en cumplimiento a la resolución de esa Coordinadora, de fecha 8 de agosto de 2006, asesoré y orienté el trabajo de tesis intitulado **“FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA DE UNA POLÍTICA ESTATAL, QUE CONTRIBUYA A DISMINUIR LA PROBLEMÁTICA DE LA DISCRIMINACIÓN Y VIOLACIÓN DEL PRINCIPIO DE IGUALDAD DEL DISCAPACITADO FÍSICO POR PARTE DEL ESTADO DE GUATEMALA”**, que para el efecto ha elaborado el estudiante **CARLOS RENÉ RODRÍGUEZ**, carné No. 9315742.

Asimismo, me permito informarle que después de realizar una revisión minuciosa y sistemática del trabajo de investigación realizado, esta asesoría ha efectuado las correcciones y cambios pertinentes al informe final, habiéndosele modificado, además del estado capitular, el título del mismo, intitulándolo para el efecto **“FUNDAMENTOS DE UNA POLÍTICA ESTATAL, QUE AYUDE A DISMINUIR LA DISCRIMINACIÓN Y VIOLACIÓN DEL PRINCIPIO DE IGUALDAD DEL DISCAPACITADO FÍSICO POR PARTE DEL ESTADO, CUANDO NO SE LES FACILITA EL ACCESO A LOS CENTROS DE EDUCACIÓN”**.

El artículo 32 del **Formativo para la Elaboración de Tesis de licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público**, establece que: “Tanto el asesor como el revisor de tesis, harán constar en los dictámenes correspondientes, su opinión respecto del contenido científico y técnico de las tesis, la metodología y técnicas de investigación utilizadas, la redacción, los cuadros estadísticos si fueren necesarios, la contribución científica de la misma, las conclusiones, las recomendaciones y la bibliografía utilizada, si aprueban o desaprueban el trabajo de investigación y otras consideraciones que estimen pertinentes”.

6a. Av. 1-51, Zona 9, Tercer Nivel, Oficina 303, Edificio Faillace
Teléfonos: 2334-0279 · Fax: 2331-0235
Correo Electrónico: bufetegonzalezasociados@terra.com

BUFETE GONZÁLEZ ASOCIADOS

ABOGADOS Y NOTARIOS



Al respecto me es grato informarle que en el trabajo de investigación sujeto a mi asesoría, se hace mención del contenido sobre la discriminación y violación del principio de igualdad hacia las personas con discapacidad física con base en nuestra Constitución Política, los convenios internacionales, así como la ley específica de la materia siendo un aspecto interesante relativo a los derechos de éstas personas.

Con relación al contenido científico del mismo, este es de un contenido teórico científico, que puede contribuir a la investigación de una reforma de la ley específica de la discapacidad y al mismo tiempo a la elaboración del reglamento de la misma.

En el trabajo de tesis ya mencionado se utilizan los métodos de investigación siguientes: a) el método deductivo, para establecer los fundamentos jurídicos sobre los derechos de las personas con discapacidad, b) el método analítico, para investigar el papel del discapacitado físico y determinar que la violación de los derechos de estas personas repercute, en alguna manera, con el grado de subdesarrollo de nuestro país, y c) el método sintético, para especificar los fundamentos que ayudarían a disminuir la violación de los derechos de discapacitado físico cuando no se les facilita el acceso a los centros de educación en Guatemala.

Entre las técnicas utilizadas se tienen la técnica directa de la entrevista realizada a expertos de la materia en el Ministerio de Educación y Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, lo cual destaca la opinión de estas instituciones del estado, e indirecta consistentes en libros, tesis, revistas, periódicos que tienen relación con el tema.

En lo relativo a la redacción del trabajo de investigación es aceptable lo referente al mismo en el cuerpo del trabajo, estando de conformidad a la enseñanza universitaria así como las conclusiones, recomendaciones y bibliografía.

Por lo tanto, y al haber llenado el estudiante todos los requisitos técnico-profesionales exigidos por esa Unidad Académica, no dudo en emitir mi dictamen de aprobación a dicho trabajo de investigación para que continúe con los trámites correspondientes.

Atentamente,


Licenciado
Sebastián Noé González Ángel
ABOGADO Y NOTARIO

Lic. Sebastián Noé González Ángel
Colegiado No. 6110

6a. Av. 1-51, Zona 9, Tercer Nivel, Oficina 303, Edificio Faillace
Teléfonos: 2334-0279 · Fax: 2331-0235
Correo Electrónico: bufetegonzalezasociados@terra.com



UNIDAD ASESORÍA DE TESIS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES. Guatemala, veintisiete de agosto de dos mil siete.

Atentamente, pase al (a la) LICENCIADO (A) LUIS ENRIQUE MEJÍA FRANCO, para que proceda a revisar el trabajo de tesis del (de la) estudiante CARLOS RENÉ RODRÍGUEZ, Intitulado: "FUNDAMENTOS DE UNA POLÍTICA ESTATAL, QUE AYUDE A DISMINUIR LA DISCRIMINACION Y VIOLACION DEL PRINCIPIO DE IGUALDAD DEL DISCAPACITADO FÍSICO POR PARTE DEL ESTADO, CUANDO NO SE LES FACILITA EL ACCESO A LOS CENTROS DE EDUCACIÓN".

Me permito hacer de su conocimiento que está facultado (a) para realizar las modificaciones de forma y fondo que tengan por objeto mejorar la investigación, asimismo, del título de trabajo de tesis. En el dictamen correspondiente debe hacer constar el contenido del Artículo 32 del Normativo para el Examen General Público, el cual dice: "Tanto el asesor como el revisor de tesis, harán constar en los dictámenes correspondientes, su opinión respecto del contenido científico y técnico de la tesis, la metodología y técnicas de investigación utilizadas, la redacción, los cuadros estadísticos si fueren necesarios, la contribución científica de la misma, las conclusiones, las recomendaciones y la bibliografía utilizada, si aprueban o desaprueban el trabajo de investigación y otras consideraciones que estimen pertinentes".


LIC. MARCO TULIO CASTILLO LUTÍN
JEFE DE LA UNIDAD ASESORÍA DE TESIS

cc. Unidad de Tesis
MTCL/ellh





**BUFETE JURÍDICO
LIC. LUIS ENRIQUE MEJÍA FRANCO
ABOGADO Y NOTARIO**



Guatemala, 17 de septiembre de 2007

Licenciado
Marco Tulio Castillo Lutín
Coordinador de la Unidad Asesoría de Tesis
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Ciudad Universitaria

Licenciado Castillo Lutín:

*Respetuosamente me dirijo a usted para informarle que, mediante la resolución de fecha 27 de agosto de 2007, se me asignó para revisar y orientar el trabajo de tesis intitulado **"FUNDAMENTOS DE UNA POLÍTICA ESTATAL, QUE AYUDE A DISMINUIR LA DISCRIMINACIÓN Y VIOLACIÓN DEL PRINCIPIO DE IGUALDAD DEL DISCAPACITADO FÍSICO POR PARTE DEL ESTADO, CUANDO NO SE LES FACILITA EL ACCESO A LOS CENTROS DE EDUCACIÓN"**, presentado por el estudiante **CARLOS RENÉ RODRÍGUEZ**.*

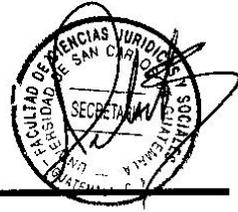
El artículo 32 del Formativo para la Elaboración de Tesis de licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público, establece que: "Tanto el asesor como el revisor de tesis, harán constar en los dictámenes correspondientes, su opinión respecto del contenido científico y técnico de las tesis, la metodología y técnicas de investigación utilizadas, la redacción, los cuadros estadísticos si fueren necesarios, la contribución científica de la misma, las conclusiones, las recomendaciones y la bibliografía utilizada, si aprueban o desaprueban el trabajo de investigación y otras consideraciones que estimen pertinentes".

Al respecto me permito informarle que se realizó la revisión minuciosa y sistemática del contenido sobre la discriminación y violación del principio de igualdad de las personas con discapacidad física establecida en la Constitución Política de la República, Convenios Internacionales y la Ley de Atención a las Personas con Discapacidad; marco jurídico donde se establecen los derechos de éstas personas.

**6a. avenida 1-51, Tercer Nivel, Edificio Fallace,
Oficina 305, zona 9, Guatemala.
Teléfono 23612425**



**BUFETE JURÍDICO
LIC. LUIS ENRIQUE MEJÍA FRANCO
ABOGADO Y NOTARIO**



El presente trabajo de investigación es de un contenido teórico científico, que puede favorecer a la formulación de una reforma a Ley de Atención a las Personas con Discapacidad y de igual manera, para la creación de su reglamento.

Habiéndose utilizado como métodos de investigación: a) el método deductivo, con el fin de establecer los fundamentos jurídicos sobre los derechos de las personas con discapacidad, b) el método analítico, con el objetivo de investigar el rol del discapacitado físico determinando que la violación de los derechos de estas personas redunde, en alguna manera, con el grado de subdesarrollo de nuestro país, y c) el método sintético se utilizó, para especificar los fundamentos que deben contener toda política que tienda a reducir la discriminación y violación de los derechos de discapacitado físico.

Dentro de las técnicas de investigación utilizadas en el transcurso del trabajo se tienen: La técnica directa de la entrevista a personas expertas en la materia, y la técnica indirecta consistentes en libros, tesis, revistas y periódicos.

Con relación a la redacción del trabajo de investigación la misma es aceptable, estando de conformidad a la enseñanza universitaria así como las conclusiones, recomendaciones y bibliografía conformidad al trabajo investigado, habiéndose verificado, por el sustentante, los planteamientos señalados.

En consecuencia, luego de haberle efectuado las modificaciones pertinentes, y al haber sido llenados, por el estudiante, todos los requisitos técnico-profesionales exigidos por esa Unidad Académica, extiendo mi dictamen de aprobación a dicho trabajo de investigación, con el objeto de continuar con los trámites correspondientes.

Atentamente,



**Lic. Luis Enrique Mejía Franco
Colegiado 2904**

**6a. avenida 1-51, Tercer Nivel, Edificio Faillace,
Oficina 305, zona 9, Guatemala.
Teléfono 23612425**



DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES.
Guatemala, veintidós de octubre del año dos mil siete.

Con vista en los dictámenes que anteceden, se autoriza la Impresión del trabajo de Tesis del (de la) estudiante CARLOS RENE RODRÍGUEZ, Titulado "FUNDAMENTOS DE UNA POLITICA ESTATAL, QUE AYUDE A DISMINUIR LA DISCRIMINACIÓN Y VIOLACIÓN DEL PRINCIPIO DE IGUALDAD DEL DISCAPACITADO FISICO POR PARTE DEL ESTADO, CUANDO NO SE LES FACILITA EL ACCESO A LOS CENTROS DE EDUCACIÓN" Artículo 31 Y 34 del Normativo para la elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Publico de Tesis.-

MTCL/sllh



Acto que dedico

- A:** Dios, fuente de todo inicio.
- A mi madre:** Juana Estela Rodríguez Revolorio.
- A mi esposa:** Rutilia Salazar Cermeño.
- A mis hijos:** Silvia Lucrecia Rodríguez Salazar.
Sara Elizabeth Rodríguez Salazar.
René Alexander Rodríguez Salazar.
- A mis hermanos:** Pedro Augusto Rodríguez (+).
Luis Alberto Rodríguez (+).
Silvia Verónica Rodríguez.
Antonio Rodríguez.
- A:** Mis sobrinos y cuñados.
- A:** La Universidad de San Carlos de Guatemala,
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.
- A:** Licenciado Sebastián Noé González Ángel.
- A:** Licenciado Luis Enrique Mejía Franco.
- A:** El Benemérito Cuerpo de Bomberos Municipales.

ÍNDICE

	Pág.
Introducción.....	i

CAPÍTULO I

1. Análisis de la Situación Socioeconómica de Guatemala.....	1
1.1. Generalidades.....	1
1.1.1. Entorno socio político.....	1
1.1.2. Coyuntura territorial.....	3
1.1.3. Características demográficas de la población.....	5
1.1.4. La base económica y social.....	6
1.1.5. Estructura socio ocupacional.....	8
1.1.5.1. Distribución del ingreso.....	8
1.1.5.2. Niveles de ocupación y desempleo.....	8
1.1.5.3. Situación general de la pobreza.....	9
1.1.6. Organización social.....	11
1.1.7. Organización y cobertura de los servicios de salud, educación, vivienda y promoción social	12
1.1.8. La deuda externa.....	14
1.2. Del proceso educación-trabajo (de las personas con discapacidad.....	15
1.2.1. Generalidades.....	15
1.3. Situación actual en Guatemala.....	17

CAPÍTULO II

2. El discapacitado físico.....	23
2.1. Generalidades.....	23
2.2. Definiciones.....	24
2.3. Causas de discapacidad.....	25

	Pág.
2.4. Clasificación de la discapacidad y sus signos.....	26
2.5. Medidas de acción para mejorar la situación de las personas con discapacidad.....	26
2.5.1. Medidas de prevención.....	26
2.5.2. Medidas de rehabilitación.....	27
2.5.3. Medidas de equiparación.....	27
2.5.4. Medidas de garantía efectiva de los derechos civiles, económicos y sociales.....	27
2.6. Discriminación.....	28
2.7. Derecho de Igualdad.....	29
2.8. Derecho a la educación.....	30
2.9. Derecho al trabajo.....	32
2.10. Marco jurídico de la discapacidad en Guatemala.....	33
2.10.1. En cuanto al ámbito jurídico nacional.....	33
2.10.2. En cuanto al ámbito jurídico internacional.....	39

CAPÍTULO III

3. Problema social del discapacitado físico en Guatemala.....	43
3.1. Generalidades.....	43
3.2. Principales problemas que enfrentan las personas con discapacidad.....	47
3.3. Tipos de Instituciones que prestan atención al discapacitado físico en Guatemala.....	52
3.3.1. Clasificación de las Organizaciones e Instituciones existentes.....	53
3.3.2. Principales Instituciones que atienden a las personas con discapacidad en Guatemala.....	54
3.4. La discapacidad en el Plan Nacional de Educación.....	56
3.5. Las personas con discapacidad en los planes nacionales de acción para la inclusión social.....	60

CAPÍTULO IV

4. Fundamentos de una política estatal, que ayude a disminuir la discriminación y violación del principio de igualdad del discapacitado físico por parte del Estado, cuando no se les facilita el acceso a los centros de educación.....	65
4.1. Insuficiente presupuesto asignado al Ministerio de Educación para el cumplimiento de sus fines.....	70
4.2 Poco interés del Estado en darle solución al problema.....	72
4.3. Desconocimiento de la realidad actual del discapacitado.....	74
4.4. Falta de políticas de atención a personas con discapacidad física.....	79
4.4.1. Medidas que debe adoptar el gobierno en su política.....	80
4.5. Ausencia de infraestructura necesaria en los centros de educación.....	81
4.5.1. ¿Qué tan lejos está para el Estado cumplir con los compromisos intencionales adquiridos y hacer accesibles los centros educativos para las personas con discapacidad?.....	83
CONCLUSIONES	85
RECOMENDACIONES	87
BIBLIOGRAFIA	89

INTRODUCCIÓN

Debido a su nivel de desarrollo económico y social, Guatemala está considerada como un país subdesarrollado, caracterizado por su pobreza y la dependencia económica, política y social, que la han convertido en uno de los países más pobres y analfabetas de América Latina, donde prevalecen relaciones sociales de desigualdad e injusticia social, de baja producción, bajos salarios, desempleo y falta de oportunidades de estudio, etc., entre otras, para las personas con discapacidad física, que deterioran aún más las condiciones de vida de esta población, y trae como consecuencia un aumento a la tasa de analfabetismo y por consiguiente al desempleo en el país.

La educación constitucionalmente hablando es responsabilidad del Estado, y un derecho y obligación de las personas. Sin embargo, cuando existen problemas como: Altos índices de pobreza, violencia, delincuencia, corrupción, analfabetismo, desempleo, barreras físicas y arquitectónicas que limita el ingreso a los servicios básicos etc., el Estado deja de cumplir con sus fines.

El enfrentamiento armado interno en el que Guatemala se vio inmersa por más de 3 décadas, produjo un aumento de personas con discapacidad física, tanto en la población civil como en la militar. Indudablemente la población militar está protegida, mientras que la población civil en donde se encuentran personas pobres, campesinas e indígenas, a quienes, por su desconocimiento, limitantes económicas, culturales, desconocimiento de sus recursos institucionales, limitado acceso a los centros de estudio y fuentes de trabajo, etc., no se les permite un desarrollo integral como personas.

Si se asumen como válidos los datos aportados, tanto por la Organización Panamericana de la Salud –OPS- como por el CONADI, que el 12.6% del total de la población, sufre algún grado de discapacidad, hablamos entonces, que la cantidad de personas con discapacidad en el país es alrededor de 1.5 millones, de las cuales sin temor a

equivocarnos el 99% no tienen acceso a la educación, debido a lo inaccesible que resulta el ingreso a los centros de enseñanza, lo que trae consigo una discriminación y una violación al principio de igualdad establecido en nuestra Carta Magna.

La Constitución Política es el instrumento para viabilizar el desarrollo de la convivencia social a través de la normatividad en ella contenida para el logro de mejores niveles de vida económicos, sociales y culturales para sus habitantes. En el marco de una coexistencia armónica y pacífica regida por la Ley, se convierte en la ley fundamental que busca la armonía entre los habitantes, como miembros de un Estado; debiendo tomar en cuenta los derechos y deberes fundamentales de la persona quien goza de derechos, libertades y garantías, reconocidos por la misma Constitución sin distinción de ninguna clase. Por lo tanto, la dignidad y los derechos de las personas son inviolables, y es un deber primordial del Estado respetarlos y protegerlos

En ese sentido, es obligación del Estado crear y operativizar una política que logre resolver los problemas que afrontan diariamente las personas con discapacidad física, quienes ven limitados sus derechos de educación, porque no existen los establecimientos educativos con la infraestructura mínima que les garantice el acceso a los mismos. Es en ese momento cuando la Universidad de San Carlos de Guatemala debe manifestarse en beneficio de dicha población, comprometiéndose a desarrollar un papel responsable y consciente, que se oriente en la solución de dicha problemática.

La discriminación por motivo de discapacidad es un fenómeno que experimentan las personas que la sufren. Aunque se hacen progresos importantes en el reconocimiento de los derechos de estas personas, aún son muchos los casos en los cuales los discapacitados físicos encuentran obstáculos para llevar una vida plena y participar en las actividades cotidianas. Obstáculos que se dan en ámbitos tan cruciales como la educación y empleo, que limitan el reconocimiento, goce o ejercicio de las personas con discapacidad, de sus derechos humanos y libertades fundamentales. Considerándose este problema de

discriminación al discapacitado como un problema de trascendencia científica, humana, social y actual en la conservación de la dignidad humana que merece la atención multisectorial para poder darle una solución rápida y concreta.

No se puede dejar de mencionar que a nivel superior existen instituciones, como las Universidades Francisco Marroquín y Galileo, que cuentan dentro de sus instalaciones con servicios que pueden ser utilizados por las personas con discapacidad; pero, su ubicación dentro del perímetro de la ciudad no permite que éstas personas, puedan hacer uso de las mismas. Mientras que en la Universidad de San Carlos de Guatemala, la única universidad estatal del país, se carece de la infraestructura mínima que garantice el acceso y permanencia de las personas con discapacidad a la misma para el goce de sus derechos a la educación, tal y como lo establece nuestra norma constitucional.

Es lamentable que las autoridades desconozcan esta problemática, por lo que el presente trabajo pretende, no sólo ser una guía o una propuesta, sino impulsar y motivar al Estado para que asuma su responsabilidad respecto a la solución del problema que presenta, para la población con discapacidad física, el no contar, los centros de estudio, con la infraestructura necesaria para el acceso a los mismos, que fomente el estudio como principio a una superación personal y social.

Lastimosamente debido al insuficiente presupuesto asignado al Ministerio de Educación para el cumplimiento de sus fines, al poco interés del Estado en darle solución al problema, al desconocimiento de la realidad actual del discapacitado, a la falta de políticas de atención a personas con discapacidad física y la ausencia de infraestructura necesaria en los centros de educación, hacen que cada día este problema social persista y se incremente, y no se le busque una solución inmediata; lo que provoca que a éste grupo de personas se le viole su derecho de igualdad ante la ley establecido en la Constitución Política, y se les discrimine en su derecho a la educación al ver limitadas sus oportunidades de acceso en los centros de enseñanza.

Es importante señalar que si una persona por accidente o enfermedad adquiere una discapacidad, pero ya cuenta con la expectativa de profesionalizarse, es posible que lo alcance; pero, para las personas cuya discapacidad surge en la niñez o adolescencia pueden existir otras condiciones, y a veces es más difícil que se propongan un fin de tal naturaleza ya que se requiere de recursos económicos y una serie de cuidados especiales para su movilización, además los aspectos arquitectónicos disponibles en los centros educativos del país no le son favorables. Tampoco se dispone de servicios y condiciones mínimas para la movilización y realización de las personas con discapacidad.

Se puede afirmar entonces que la educación ha jugado un rol significativo en la reproducción de las discriminaciones cuando ha desarrollado un sistema que no favorece la igualdad de oportunidades de acceso, permanencia y continuidad en la oferta educacional; cuando no es capaz de diversificar los canales o vías de progreso educacional para estudiantes con intereses y aptitudes diferentes, sin mediar razones de clase social, medios económicos, sexo, origen o procedencia étnica o religiosa; cuando no implementa políticas tendientes a favorecer a grupos en situación de mayor precariedad.

El presente trabajo pretende que el Ministerio de Educación y la Universidad de San Carlos de Guatemala, tengan un claro conocimiento de la situación del discapacitado físico, quien no pueden hacer pleno goce de sus derechos constitucionales a la educación integral, y a no ser discriminados por su condición física, porque los centros educativos no cuentan, dentro de su infraestructura, con las facilidades necesarias para el ingreso y desenvolvimiento de estas personas a los mismos.

En forma desglosada este trabajo contiene en su primer capítulo aspectos relacionados con la realidad de Guatemala, la situación general de las personas con discapacidad y los principales problemas que enfrentan. En el segundo capítulo se hace referencia al discapacitado y sus diferentes acepciones, sus causas y clasificación, sus medidas de prevención, sus derechos y la legislación, tanto nacional como internacional de la

discapacidad. En el tercer capítulo se trata el problema social del discapacitado físico en Guatemala, los principales problemas a los que se enfrentan las personas con discapacidad, los tipos de instituciones que prestan atención al discapacitado, la clasificación de las organizaciones e instituciones existentes, la discapacidad en el plan nacional de educación, así como las personas con discapacidad en los planes nacionales de acción para la inclusión social. Planteándose en el capítulo cuarto los fundamentos de una política estatal que ayude a disminuir la discriminación y violación del principio de igualdad del discapacitado físico por parte del Estado, cuando no se les facilita el acceso a los centros de educación.

Entre los objetivos que tiene este trabajo está el determinar cuáles son las causas por las cuales las personas con discapacidad física no pueden tener libre acceso y sin ninguna clase de obstáculos a los centros de estudio, lo que limita su derecho a la educación, que como cualquier guatemalteco deben gozar de conformidad con la Constitución Política de la República. Habiéndose utilizado como métodos para la elaboración del mismo el método deductivo, para establecer los fundamentos jurídicos de los derechos de las personas con discapacidad; el método analítico para investigar y determinar que la violación de los derechos de estas personas repercute, en alguna manera, con el grado de subdesarrollo de nuestro país; y el método sintético, para especificar los fundamentos que ayudarían a disminuir la violación de los derechos de discapacitado físico.

El presente trabajo persigue ser una contribución teórica en busca de contribuir y aportar un grano más de arena al cúmulo de esfuerzos que se realizan para buscarle la solución a la problemática de educación de los discapacitados físicos en Guatemala.

CAPÍTULO I

1. Análisis de la situación socioeconómica de Guatemala.

1.1. Generalidades:

En este capítulo se darán a conocer las características generales del país, sin ahondar en ellas. Se pretende con ello que nos formemos una idea de nuestra realidad que sirva a la vez, de referencia para orientarnos, al final del trabajo a la elaboración de los fundamentos de una política que contribuya a disminuir la problemática de la discriminación y violación del principio de igualdad del discapacitado físico por parte del Estado. Para ello es necesario conocer, entre otros, el entorno socio-político del país, las características demográficas de su población, la base socioeconómica, etcétera, motivo por lo que se describirán generalidades de cada una de ellas.

Para los guatemaltecos, la firma de la paz era el objetivo primordial para poner fin a más de tres décadas de enfrentamiento armado interno. Sin embargo, a más de 10 años de su firma, perduran las mismas condiciones económicas y sociales que le dieron origen. La población sigue sufriendo, entre otras, desesperanza, pobreza, corrupción, violencia, analfabetismo, desempleo, exclusión social, mala distribución de la tierra, etc..

1.1.1. Entorno socio-político:

Debido a su nivel de desarrollo económico y social, Guatemala está considerada como un país subdesarrollado, caracterizado por su pobreza y la dependencia económica, política y social. Convertido en uno de los países más pobres y analfabetas de América Latina, prevalecen relaciones sociales

de desigualdad e injusticia social, que deterioran aún más las condiciones de vida de la población mayoritaria, sin que el Estado sea capaz de crear e implementar las políticas necesarias para resolver las principales necesidades económico-sociales de la población guatemalteca, que le impiden alcanzar un desarrollo integral de la persona.

De sobra se sabe que históricamente el problema primordial de la sociedad guatemalteca es la mala distribución de su más importante medio de producción. La tierra se halla concentrada en pocas manos, integrada por los viejos y nuevos barones de la tierra, mientras carece de ella la gran mayoría de la población dedicada a la agricultura, ya sea porque no la tenga en lo absoluto o porque sea escasa y de mala calidad la que posee.

De acuerdo al Informe de Desarrollo Humano 2005, del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), el 2% de la población es dueña del 72% de la tierra agrícola y de las parcelas más fértiles, y el 64% de los recursos que se generan se reparten entre un 20% de habitantes, que son los que poseen más recursos económicos. La riqueza social se concentra en un reducido sector de la población. Los principales instrumentos de producción están controlados por muy pocas y grandes empresas que a menudo, por lo regular, son extranjeras, y al igual que la tierra, los demás recursos agrícolas, agua, instalaciones productivas, maquinaria y equipo, crédito, facilidades técnicas, etc., están bajo control del grupo minoritario que domina la economía nacional.

Guatemala siempre ha sido un país multiétnico, multilingüe y pluricultural; pero fue a partir de los Acuerdos de Paz (que en su conjunto pretenden hacer válidos los derechos de los pueblos que conforman la compleja realidad social guatemalteca) firmados 1996 y que pusieron fin a la guerra interna de 36 años que está reconocida como tal; al ser reconocidas las culturas Maya, Xinca,

garífuna y ladina; y aunque constituye un avance en la aceptación de la diversidad cultural del país, es necesario mencionar que tanto los indígenas como los ladinos constituyen grupos sociales culturalmente complejos por la diversidad de cultura existente.

Constitucionalmente hablando, el idioma oficial de Guatemala es el español, reconociéndose además, a partir de la firma de los acuerdos de paz los idiomas mayas K'ichee', Mam, Kaqchi', Q'eqchi', Poqomchi', Q'anjob'al, Tz`utujil, Chuj, Ixil, Poqomam, Popti' Jakalteko, Ch`orti', Awuakateco, Akateko, Teko (Tektiteko), Uspanteko, Mopan, Itzaj, Sakapulteko, Sipakapense, además el Xinca y el garífuna que no son de origen maya, lo que la convierte en un país multilingüe. Existiendo en algunos departamentos pluralidad lingüística, verbigracia, Huehuetenango donde se hablan hasta ocho idiomas de origen maya

En el actual momento donde aún se lucha por la paz, la falta de educación, de oportunidades laborales, la desmotivación del sector público y privado por no contar con buenos salarios, la corrupción y toda una serie de problemas más, han llevado a la población a sumirse en la pobreza; por lo tanto, el instrumento de la violencia no es nada oculto. De la misma manera, influye la crisis política prevaleciente y los intereses de los políticos en perpetuarse en los espacios que tienen.

1.1.2. Coyuntura territorial:

Con una extensión de 108,889kms² Guatemala esta integrada por 22 departamentos y 332 municipios, y con el objeto de descentralizar la administración pública, se establecieron regiones de desarrollo de uno o más departamentos que reúnen condiciones afines.

De acuerdo a la Ley Preliminar de Regionalización, Decreto número 70-86 del Congreso de la República, los departamentos están ordenados territorialmente en 8 regiones a saber:

- | | | | |
|-------|--------|----------------|--|
| I. | Región | Metropolitana: | Guatemala. |
| II. | Región | Norte | Alta Verapaz y Baja Verapaz. |
| III. | Región | Nororiente | El Progreso, Zacapa, Izabal y Chiquimula. |
| IV. | Región | Suroriente | Santa Rosa, Jalapa y Jutiapa. |
| V. | Región | Central | Chimaltenango, Sacatepéquez y Escuintla. |
| VI. | Región | Suroccidente | San Marcos, Quetzaltenango, Totonicapán, Suchitepéquez, Retalhuleu y Sololá. |
| VII. | Región | Noroccidente | Huehuetenango y El Quiché. |
| VIII. | Región | Petén | Petén. |

Cada región posee determinadas características económicas, sociales y culturales, ayudando a entender, por ejemplo, que la población económicamente activa se haya distribuida paralelamente, de acuerdo a las fuentes de empleo disponibles que corresponden en cada una de las regiones, siendo la metropolitana donde se concentra la mayor cantidad de inversión, así como gran parte de los servicios y de la administración. Consecuencia de ello, las políticas prevalecientes dentro de los modelos de desarrollo, no han llegado a todo el territorio nacional, quedando marginadas de estas políticas las regiones de Petén, Norte, Noroccidente y Suroriente. Siendo estas regiones las que presentan una inadecuada infraestructura, escasa prestación de servicios públicos básicos y un mayor grado de pobreza, especialmente dentro de su población rural.

1.1.3. Características demográficas de la población:

De acuerdo al último censo nacional realizado por el Instituto Nacional de Estadística (INE), para el año 2002 el total de habitantes del país era de 11,237,196 millones de personas, de las cuales el 51.08% son mujeres, y el 48.92% hombres, y con un crecimiento de la población del 2.9%, (una de las mas altas en el mundo). La distribución de la población guatemalteca se encuentra concentrada en dos grandes grupos: La indígena, que constituye el 42%; y la no-indígena estimada en el 58% y habitan principalmente en los departamentos de las regiones Norte, Suroccidente y Central. El índice de la población rural es del 53.86% y la urbana el 46.14%, siendo la población urbana la que cuenta con más posibilidades de desarrollo humano que la rural, donde se concentra la mayor parte de la población y la que se encuentra sumida en condiciones de pobreza, con pocas o casi ninguna posibilidad de desarrollarse, pidiendo ser prioritaria en las actuales políticas de combate a la pobreza por medio del desarrollo humano.

Con una densidad demográfica de 105 hab/Km², que no está homogeneizada, porque varía de 9 hab./km² en Petén a 1,209 hab./Km² en la región Metropolitana. El 40% de la población reside en las cabeceras departamentales y municipales. Según la Asociación de Investigación y Estudios Sociales -ASIES-, los departamentos con mayor concentración demográfica son: Guatemala 22.3%, Huehuetenango 7.5%, San Marcos 7.4%, Alta Verapaz 6.2%, Quiché 6% y Quetzaltenango 5.9%.

En tal sentido, puede observarse que la población guatemalteca se encuentra distribuida desigualmente en el territorio nacional, ello es una consecuencia de las migraciones y del desigual desarrollo socioeconómico de las regiones, lo que origina, a su vez, que las oportunidades de empleo y desarrollo se concentren en pocos departamentos.

De acuerdo a los datos del INE, la población guatemalteca es muy joven. El 49% tiene menos de 18 años de edad, el 47% oscila entre los 18 y 65 años y el restante 4% cuenta con más de 65 años. Para la población indígena la edad media es de 20.9 años de edad, y para la población no indígena es de 22 años. Las mujeres representan el 51.08% de la población y de ellas un poco menos de la mitad en edad fértil.

Asimismo, de acuerdo a la Asociación Pro bienestar de la familia APROFAM, la tasa de fecundidad es de: 4.4 hijos por mujer, la tasa de mortalidad es de: Infantil 39 por cada 1,000 nacidos vivos, materna 153 por cada 100,000 partos; una mortalidad infantil (en menores de 5 años) de: Indígenas 69 por cada mil y no indígenas 52 por cada mil. Siendo la esperanza de vida al nacer para los hombres del 64.9 años y para las mujeres 70 años.

1.1.4. La base económica y social:

No obstante su capacidad productiva, la economía guatemalteca, acusa una debilidad estructural que dificulta su desarrollo dentro de un orden capitalista vigente. De hecho aún perdura el modelo agrario fundado por la colonia española y consolidada a mediados del siglo XIX sobre la base del monocultivo del café, al cual se añadiría años más tarde la producción bananera. Actualmente la agricultura sigue siendo la principal fuente de ingresos de la economía nacional, ocupando casi la mitad de la fuerza laboral del país, y generando cerca de la tercera parte del PIB.

El país está caracterizada por 2 formas de producción: Los minifundios, se dedican a una agricultura de subsistencia, donde se produce (maíz, frijol, trigo, arroz, patatas, etc.), en algunas ocasiones, para el mercado interno, donde se concentra la mayor parte de población rural; y los grandes y extensos latifundios, generadores de fuentes de trabajo, dedicados a la agro

exportación, en los cuales predominan las medianas y grandes propiedades. En ésta la producción del café y banano, siguen ocupando lugares de privilegio, pero han ido cediendo ante los cultivos de caña de azúcar, algodón, cardamomo, maíz y productos no tradicionales. Asimismo la ganadería, desarrollada principalmente en la llanura pacífica, juega un papel importante en la economía nacional, cubriendo tanto el mercado nacional como internacional.

Relacionado al PIB, el Banguat indica que económicamente los sectores más importantes de la economía nacional son: La agricultura 25.4%, comercio 23.9%, industria 14.7%, transporte 8.3% y por su papel estratégico: La electricidad 2.8%, la banca 4.4%, y la administración pública 7.2%. Asimismo, en la última década tanto las remesas enviadas de los Estados Unidos de América como el turismo han jugado un papel muy importante en la economía nacional. De acuerdo a la CEPAL, la economía guatemalteca creció un 3.2% y tuvo el mejor desempeño de los últimos cinco años. Asimismo, para el año 2006, se prevé un crecimiento del 4.4% que sería, por primera vez en esta década, superior a la tasa media de crecimiento registrada en los años noventa; con una inflación de entre un 5% y un 7%, y un déficit fiscal del 2.5% del PIB. ¹

De acuerdo con el Banco de Guatemala, el déficit fiscal del 1.5% del PIB se financió totalmente mediante el endeudamiento interno, y la deuda interna aumentó de 12.840 millones de quetzales en 2004 a 16.425 millones en 2005, lo que equivale a un 6.7% del PIB, el coeficiente más alto registrado desde 1992.²

¹ CEPAL. **Estudio Económico de América Latina y el Caribe para el año 2005-2006**. Pág. 225

² **Ibid.**, pág. 226

1.1.5. Estructura socio-ocupacional:

Un efecto importante de la experiencia del ajuste en Guatemala ha sido el agravamiento de las condiciones sociales en general, lo cual se refleja en una gama de indicadores entre los que sobresalen el deterioro de la distribución del ingreso, la rápida aceleración del desempleo, el aumento de la pobreza y el rápido crecimiento del sector informal, en especial en las zonas urbanas.

1.1.5.1. Distribución del ingreso:

Desde el punto de vista socioeconómico, la sociedad guatemalteca está considerablemente segmentada. Lo anterior debido, principalmente, a la desigualdad en la distribución de ingresos, lo que se refleja en el gran porcentaje de población que vive en condiciones de pobreza y extrema pobreza, con escaso acceso a los servicios básicos y al margen de la modernidad; siendo mas evidente la pobreza de Guatemala en las zonas rurales e indígenas.

1.1.5.2. Niveles de ocupación y desempleo:

La Población Económicamente Activa (PEA) se situaba en 3.479.628 millones de personas, que corresponde al 39% de los habitantes en edad de trabajar (INE2002). El desempleo era ese año de 6.9% y el subempleo 43.1% de la Población Económicamente Activa. El 42% de la Población Económicamente Activa es sin escolaridad; el 36% es de mano de obra no calificada; además que el 50% del sector agrícola son analfabetas.

Así también, la falta de oportunidades de educación y capacitación básica, como la necesidad de trabajar a temprana edad, hace que la oferta de mano de obra sea de bajo nivel de calificación. Todo ello, ha originado que la participación de la población más pobre sea cada vez menor en la captación del ingreso nacional.

La falta de cualificación laboral impide no sólo la rentabilidad y la dedicación a una tarea fija, sino el que se adquieran las destrezas y habilidades necesarias y básicas para el desempeño útil y rentable de la misma. No hay cualificación porque no ha habido formación, y ésta no ha existido porque los activos subempleados han sido hijos utilizados por sus padres, y esa secuencia antropológica es la que mantienen con sus hijos. La falta de esta cualificación ha provocado que la población desempeñe varias tareas al mismo tiempo, lo que se traduce en subocupación.

1.1.5.3. Situación general de la pobreza:

Al hablar de pobreza nos referimos a la población, que no tiene lo necesario para vivir, que no logra satisfacer sus necesidades básicas y no tienen acceso a buena alimentación, educación y salud. Considerándolos algunos en un 60% y otros en 70%; pero generalmente es la mayoría de la población la que está inmersa en este problema; es decir, son los menos protegidos por las políticas sociales que imperan en el país.

Las disfunciones sociales existentes en Guatemala: pobreza, analfabetismo, precariedad laboral, población mayormente rural, desigualdad en el reparto de la tierra (el 2% de los propietarios concentran el 72% del suelo), y con un 62% de la población rural que

vive en condiciones de extrema pobreza, la han convertido en uno de los países más pobres de la región latinoamericana. Junto a esas diferencias, en los últimos años han crecido los niveles de pobreza debido especialmente entre otros factores a:

- Alza de los productos de la canasta básica.
- Aumento de desempleo de la Población Económicamente Activa, porque la mayoría no sólo sufre la falta de cualificación laboral, sino que además, es analfabeta.
- Trabajos mal remunerados, con lo que se aumentan los niveles de pobreza existentes en el país.
- La injusta distribución del ingreso nacional, con el aberrante acaparamiento de la riqueza en un reducido grupo de la población.
- Crecimiento de las desigualdades de los grupos marginados de la población con un acrecentamiento social concentrador y excluyente.
- Gran parte de la población de la región metropolitana vive en asentamientos marginales, estando la mayoría de ellos desempleados, etcétera.

La pobreza en Guatemala se agudiza por las constantes migraciones del campo a la ciudad, porque aquí está la mayor concentración de servicios y fuentes de trabajo. La población que migra al llegar a la ciudad advierte que las oportunidades de trabajo son escasas; que para los trabajos disponibles y bien remunerados se necesita capacitación o especialización de la que carecen,

debiendo dedicarse entonces a realizar cualquier labor para sobrevivir. La mayoría de estas personas trabajan en el renglón de servicios de la ciudad, en actividades como tortillería, costurería, cocina, domésticas, vendedores ambulantes, lustradores, peones, construcción, etc., obteniendo ínfimas remuneraciones.

La política neoliberal en Guatemala ha provocado consecuencias en los sectores mayoritarios de la población, restringiéndose los servicios sociales, aumentando aún más la brecha de pobreza existente en la población. Con la privatización de empresas estatales así como de servicios básicos, el Estado abandonó gradualmente sus funciones sociales, provocando mayor deterioro en las condiciones de salud, educación, vivienda y alimentación de sus habitantes. Además con el incremento en los precios de la canasta básica, de los servicios públicos, la falta de empleo, y los salarios injustos, se incrementó el nivel de pobreza en la población.

Ha sido tan fuerte el deterioro económico en las actuales condiciones de vida que no sólo las personas no calificadas las sufren, sino también existen profesionales y técnicos que se encuentran en similar situación de pobreza.

1.1.6. Organización social:

Para comprender mejor este rubro por lo complejo de nuestra sociedad, dividiremos al país en área rural y urbana debido a las diferencias tan marcadas que en ellas encontramos.

En el área rural, se concentra la mayor parte de la población guatemalteca (53.86%), prevaleciendo la familia como el elemento productor, dedicándose la mayoría de ella a la agricultura de subsistencia y pecuarias. Destacándose que la mayor parte del trabajo lo realizan los niños y las mujeres.

En el área urbana, los ingresos que se perciben en cada uno de los hogares guatemaltecos los colocará en diferente estrato social. De ahí que en los sectores considerados no pobres, se puede observar que los niños tienen acceso a la educación, cultura y recreación. Esta situación va desapareciendo conforme se reducen los ingresos hasta llegar a los que viven en las áreas marginales llamada asentamientos, donde todos, incluyendo mujeres y niños, desarrollan alguna actividad generadora de ingresos para el sostenimiento del hogar.

1.1.7. Organización y cobertura de los servicios de salud, educación, vivienda y promoción social:

Se analizará en términos generales la problemática que se presenta en cuanto a la atención social en Guatemala como es la salud, educación promoción social y vivienda. Estos elementos tienen en común el alto déficit de cobertura hacia la población, pues mientras ésta va creciendo aceleradamente, el presupuesto destinado a la inversión de estos rubros disminuye paulatinamente. Los servicios de salud sólo cubren la mitad de la población y el presupuesto per-cápita del sector va disminuyendo. En educación, el presupuesto aumenta levemente con el propósito de mejoras salariales pero no para ampliar su cobertura. En el rubro de promoción social, ésta se concentra por lo regular en la región metropolitana, cuando la necesidad es más fuerte en el resto del país.

En ese orden de ideas y con relación a la educación, uno de los graves problemas que afronta Guatemala, es que está considerada como uno de los países más analfabetas del continente americano. La tasa de analfabetismo en el país es del 28.8% (INE2002), mientras en las zonas indígenas llega al 96% de la población. A pesar de ser un país multilingüe, multiétnico y pluricultural, el sistema educativo, por lo general, se imparte en castellano, fraccionando de esa manera la identidad étnica con su enfoque urbano y descontextualizado.

Continúa expresando el Instituto Nacional de Estadística, que de la población escolar de 7-14 años, el 58% asiste a la escuela y de éstos únicamente el 20% egresan de primaria. La educación primaria tiene una cobertura del 80%. La cobertura de educación secundaria no llega a un 30%. El nivel diversificado es del 15.75 %. Las causas de inasistencia a las escuelas son: Falta de dinero, 25.6 % de hombres y 25.5% de mujeres; trabajan para ayudar en el hogar el 8.4% de hombres y 4.3% de mujeres; no hay escuela en su comunidad, el 4.0 % de hombres y 3.7% de mujeres; los padres no quieren que estudien, el 9.6% de hombres y 10.9% de mujeres; tienen que dedicarse a los quehaceres del hogar el 2.5% de hombres y 7.9% de mujeres; no le gusta o no quiere ir a estudiar, el 28.0% de hombres y 27.5% de mujeres; y otras causas, 21.9% de hombres y 20.2% de mujeres.

Con relación a los servicios de salud, estos son mínimos, poco accesibles y deficientes, principalmente en las áreas rurales; esto da lugar a que la población opte por la práctica de la medicina alternativa. Se estima que el 42% de la población no tiene acceso a dichos servicios. Esto se debe a que, en el departamento de Guatemala, se concentra el 53% del total de la infraestructura hospitalaria del país, con 7 hospitales públicos, y 5 del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (IGSS), y 1730 clínicas privadas; el resto, o

sea el 47% de dicha infraestructura se encuentra distribuida en los 21 departamentos restantes.³

El deterioro de la población rural con la urbana es innegable, enfrentan grandes carencias en servicios de salud, educación, trabajo, y al igual que los sectores urbanos, sufren la agudización de sus condiciones de vida y sus consecuencias que crean los diversos fenómenos sociales que ponen en riesgo la consolidación de la paz y el desarrollo.

1.1.8. La deuda externa:

La deuda externa es un factor muy importante que limita el desarrollo socio-económico del país y que, por lo general, genera más pobreza en los sectores más afectados, como lo son las grandes mayorías de la población, especialmente en el área rural; y además, ha sido la preocupación de los gobiernos, porque con el endeudamiento se limita aún más los préstamos internacionales que colaboran en la operativización de las políticas económicas que tienden a resolver los problemas que se presentan.

El Banco de Guatemala en su estudio de la economía nacional del año 2005 indica que para finales de ese año, el saldo de la deuda pública externa se situó en US\$3,723.2 millones, monto inferior en US\$120.7 millones (3.1%) al registrado en igual fecha de 2004 (US\$3,843.9 millones). Este resultado obedeció especialmente a la amortización de dicha deuda, hecha tanto por el Sector Público no Financiero por US\$118.7 millones, como por el Banco de Guatemala por US\$2.0 millones.

³ Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, **Proyecto de Atención a Discapacitados Víctimas del Conflicto Armado**. PRADIS-SALUD GUA01/020. Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo –PNUD-. Nuestra Realidad, Primer Modulo de Capacitación, Guatemala, 2004. Pág. 28.

Para el Banco de Guatemala lo relevante en la sostenibilidad de la deuda pública de un país (y en sus consecuentes efectos sobre la estabilidad macroeconómica), es que el mismo adopte y mantenga en el largo plazo una política fiscal disciplinada, particularmente orientada a fortalecer los ingresos tributarios del Estado, complementada con una ejecución racional del gasto.

Guatemala se ha visto en la necesidad de adoptar medidas de ajuste macroeconómicas para corregir los desequilibrios en materia del crecimiento económico. Las políticas de ajuste han incidido negativamente en el nivel general de los precios, el cual ha ido aumentando en los últimos años moderadamente al principio, pero muy fuertemente al final.

1.2. Del proceso educación–trabajo (de las personas con discapacidad):

1.2.1. Generalidades:

El analfabetismo y el desempleo han jugado un rol trascendental en el subdesarrollo en el que se halla nuestro país, en virtud que por falta de educación no existe mano de obra calificada; por lo que crecen las tasas de desempleo debido a la baja formación y cualificación profesional de las personas. Tanto la educación como el trabajo es un proceso preponderante en la búsqueda del desarrollo de Guatemala, se encuentran concatenados, que para iniciar con el proceso de sacar al país del subdesarrollo, no pueden subsistir indiferentes uno del otro.

Hasta ahora el alto grado de analfabetismo existente en nuestro país ha producido habitantes sin mano de obra calificada y un bajo nivel laboral, por lo que es ineludible la formación de ciudadanos y mercado de trabajo calificados. Haciéndose más evidente este problema en las personas con discapacidad, que por la desatención actual sólo les hará sufrir cruelmente la descolocación

productiva, porque deberán producir para beneficio de otros, que se aprovecharán de su mano de obra barata, en virtud que, por falta de cualificación recibirá salarios ínfimos. La marginalización de las transformaciones del mercado de trabajo y de las estructuras laborales, el alejamiento de las nuevas necesidades formativas hace, principalmente, a nivel nacional, una población ausente del desarrollo guatemalteco.

Se puede afirmar entonces, que la educación, ha jugado un rol muy significativo en la reproducción del analfabetismo, contribuyendo además con el índice de desempleo existente en el país; no sólo porque ha desarrollado un sistema que no favorece la igualdad de oportunidades de acceso, permanencia y continuidad en la oferta educacional para las personas, si no porque, además, no ha sido capaz de diversificar los canales o vías de progreso educacional para todos los estudiantes con intereses y aptitudes diferentes, al no haber implementado hasta el momento las políticas necesarias, tendientes a favorecer a personas que sufren de discapacidad física.

Debe reconocerse también que las tasas de desempleo y la baja formación y cualificación profesional de las personas con discapacidad física, son los principales riesgos de exclusión para este colectivo en nuestro país. Sin embargo, no se presentan, las políticas que puedan considerarse innovadoras y que tiendan a crear la diferencia en relación a las personas con discapacidad, que se orienten a incentivar, tanto su formación ocupacional, como su inserción laboral, que les permita poder tener la mínima esperanza de superarse a nivel personal y familiar.

En ese sentido, la educación juega un rol significativo en el alto grado de desarrollo de los países, porque además de reducir el analfabetismo de sus habitantes, genera mano de obra calificada, reduciéndose de esa forma el

desempleo. Si Guatemala anhela lograr el bien común de sus habitantes así como la justicia económica, se hace indispensable que invierta en la educación y creación de fuentes de trabajo para todos sus habitantes, sin olvidar, principalmente, a las personas con discapacidad.

1.3. Situación actual en Guatemala:

La sociedad guatemalteca se encuentra entre las medidas de ajuste estructural, reducción de los servicios sociales, la modernización del Estado y las presiones del mercado mundial, los TLC, la corrupción estatal, narcotráfico, e inseguridad, entre otros, flagelos que van en detrimento de la población. Se exigen respuestas inmediatas, a largo y mediano plazo que cambien el contexto actual, y que propicien la producción de mayor riqueza para un desarrollo sostenible, y de esa forma evitar las causas que durante 36 años de enfrentamiento armado interno causaron una deuda impagable con el desarrollo humano y socioeconómico en el país.

El tipo de cambio del quetzal, respecto al dólar, se sitúa en Q7.68 por US\$1.00 (marzo de 2007) actualmente el poder adquisitivo del Quetzal, tiene un valor real de 13.02 centavos de dólar americano, con una pérdida adquisitiva equivalente a 86.98 centavos por cada Quetzal. Asimismo la relación entre salarios y precios, no es congruente ni complementaria en la compra y venta de mercancías incluyendo la fuerza de trabajo, pues la política salarial vigente no garantiza el mantenimiento constante y creciente de los salarios reales y la política de precios no se sustenta en la búsqueda de la estabilidad de los mismos.

El salario mínimo actual de cuarenta y cuatro quetzales con cincuenta y ocho centavos (Q.44.58) diarios para las actividades agrícolas; y cuarenta y cinco quetzales con ochenta y dos centavos (Q.45.82) diarios para las no agrícolas, está muy por debajo del salario que debería devengar un trabajador para mantener su hogar y a su familia (integrada por 5.38 personas), sin ninguna limitación económica.

De acuerdo al Instituto Nacional de Estadística (INE) el costo diario familiar es de Q.51.16, la Canasta Básica de Alimentos -CCBA-, tiene un costo de Q.1,534.67, y el de la Canasta Básica Vital –CCBV- (conjunto de bienes y servicios esenciales para satisfacer las necesidades básicas y lograr el bienestar de todos los miembros de una familia, que consiste en: alimentación, salud, vivienda, vestuario, educación, transporte y recreación) de Q.2,800.49 mensuales, por lo tanto un trabajador para que logre sobrevivir y mantener su hogar y a su familia necesita obtener un salario mínimo mensual equivalente.

Dentro del marco del cumplimiento a los Acuerdos de Paz, el Ministerio de Educación, puso en marcha la reforma educativa que aspira al desarrollo de un modelo educativo adecuado; es decir, que asuma el respeto a la diversidad como principio y a las diferencias como aportes que enriquezcan a la sociedad en general. Se han puesto en práctica, tres componentes básicos: La transformación curricular (preprimaria, primaria, básico, diversificado); la formación profesional de docentes y la formulación de un plan de largo plazo, que defina el modelo educativo para los próximos 20 años. Reformas que no han encontrado el eco deseado tanto en los docentes como en la población estudiantil, quienes ven en esta reforma educativa, el inicio de la privatización de la educación en Guatemala.

En 2005 el Congreso de la República aprobó el TLC entre República Dominicana, Centroamérica y los Estados Unidos, que entró en vigencia en julio de 2006. Este tratado ofrece la oportunidad para que las exportaciones no tradicionales aceleren su dinamismo y de esa forma ingresen nuevas inversiones externas en los próximos años.

Asimismo, entró en vigencia la Ley Antievasión con lo cual, de acuerdo al señor Abelardo Medina, subgerente de planificación de la SAT, la recaudación de impuestos aumentó en más del 15% en el primer bimestre 2007. Los mayores controles para evitar la evasión de impuestos mejoró su recaudación alcanzando los

Q4 mil 974 millones en enero y febrero, superando en 15.1% los ingresos del mismo período del año pasado. Por pago del Impuesto al Valor Agregado a la importación se captaron Q1,546 millones, 17.61% más que el primer bimestre 2006. Sin embargo, el mayor crecimiento se produjo en el IVA doméstico que alcanzó los Q1,196.6 millones, 39.3% respecto del mismo período del año previo.⁴

De igual forma el señor Abelardo Medina manifestó su satisfacción por el incremento, y afirmó que es superior al crecimiento de 11.6% del PIB. La SAT prevé una carga tributaria de 10.3% para este año, idéntica a la cifra que se tuvo al cierre de 2006. Sin embargo, reconoció que factores como la plena vigencia del TLC, que elimina el pago de aranceles, podrían afectar la meta; opinando que los mecanismos de control de la Ley Antievasión ha permitido, elevar el nivel de pago de impuestos. En 2006 la SAT captó Q29 mil 172 millones en impuesto, casi Q4 mil millones más que en 2005.⁵

Por último cabe mencionar que la mayoría de guatemaltecos se muestran escépticos respecto al gasto gubernamental en programas sociales, y se mencionan una letanía de razones conocidas: los programas gubernamentales no son efectivos, son vulnerables al desperdicio y el abuso, y van en contra de las normas constitucionales. Esto tiende a socavar el apoyo al gasto oficial en bienes públicos de todo tipo, ya sea el cuidado de la salud, carreteras, educación, programas de asistencia social, etc.. Además, la gran diversidad de Guatemala –no sólo étnica y racial, sino también religiosa y lingüística– se ha convertido en una importante razón por la que el gasto gubernamental en los programas de asistencia social es mucho menor que otras naciones.

Ahora bien, dentro de la sociedad guatemalteca se encuentra un grupo de personas, que de acuerdo a Organismos Internacionales, es más del 10% de la población, que por su

⁴ Hernández, Herbert. **Prensa Libre** No. 18,385 Guatemala, sábado 24 de marzo de 2007. Pag. 20

⁵ **Ibid.**

condición física se ven doblemente afectados por la falta de políticas e incumplimiento, por parte del Estado, a los compromisos internacionales adquiridos, siendo éste el de las personas con discapacidad.

Las mayores expectativas de vida de este grupo de personas, gracias a los avances de la ciencia, generan una creciente preocupación por su situación económica porque sobreviven a sus padres o familiares más cercanos en una situación de pobreza; quedando en muchos casos, prácticamente desamparados, en virtud que en este ámbito son, sin duda, los familiares quienes soportan el mayor peso para su protección. Esa inquietud es la que favoreció la promulgación de la Ley de Atención a las Personas con Discapacidad (Decreto No. 135-96, del Congreso de la República) que pretende ser el instrumento legal para la atención de las personas con discapacidad, y que alcancen su máximo desarrollo y su participación social, fortaleciendo sus derechos y deberes fundamentales.

La falta de un programa de inserción de los discapacitados físicos a la economía del país, la falta de coordinación existente dentro de las instituciones que atienden a los mismos, y los limitados accesos a centros de enseñanza, entre otros, hacen que este problema social persista y se incremente, sin buscarle una inmediata solución.

En ese sentido para los sociólogos españoles Lara y García, esta "gran minoría", se enfrenta diariamente con obstáculos y barreras de todo tipo que existen en nuestra sociedad, que les impiden o limitan sus posibilidades de acceso y participación a la educación y al empleo, mismos determinan las posibilidades de desarrollo personal y de integración y participación social en nuestras sociedades.⁶ De esta forma, la persona con discapacidad física se encuentra en grave riesgo de no poder alcanzar o mantener, los estándares mínimos de pertenencia integrada en una sociedad, y esto es lo que hay que afrontar.

⁶ Antonio Jiménez Lara y Agustín Huete García. “Análisis de las respuestas recibidas al Cuestionario sobre Discriminación por motivos de Discapacidad” CERMI Estatal, Madrid, septiembre de 2002. Pág. 80

Por lo que se puede afirmar, entonces, que la erradicación de la pobreza, la educación y la salud para todos/as, el desarrollo y respeto de los derechos constitucionales de cada uno de los guatemaltecos, así como la atención general a la persona discapacitada, son objetivos inalcanzables, sin políticas públicas enérgicas, respaldadas y representativas, con el apoyo y participación de los ciudadanos.

CAPÍTULO II

2. El discapacitado físico:

2.1. Generalidades:

Normalmente se ha imaginado al discapacitado como aquellas personas que tienen discapacidades físicas, mentales o sensoriales; que afrontan diariamente dificultades como la imposibilidad de viajar en el servicio de transporte, acceso a instituciones, acceso a los centros de educación, trabajo, etcétera. Sin embargo, el mayor reto al que se enfrentan las personas discapacitadas es su integración social, en virtud que la sociedad carece de sensibilidad para concebirlos como seres iguales y con los mismos derechos. Por lo que hasta ahora se les ha excluido, ignorado, denigrado e incluso institucionalizado sin su consentimiento.

Las personas con discapacidad tienen derecho a una vida tan normal como las demás, accediendo a los mismos lugares y servicios. No constituyen un grupo separado de la población, sino que son miembros de la misma sociedad, que desean vivir, estudiar, trabajar y divertirse de la misma forma que lo hacen los demás, o de la forma más parecida posible. Tienen derecho a encontrar su propio camino en la vida que haga posible su desarrollo personal y familiar, y lograr su máxima autonomía e integración en la sociedad. Sin embargo, existen barreras físicas, arquitectónicas, etcétera, que impiden el ejercicio de ese derecho.

La Organización de las Naciones Unidas (ONU) estima que más del 10% de la población en el mundo sufren algún grado de discapacidad. Esta cifra aumenta cada año debido a diversos factores, como la guerra, la destrucción, las condiciones de vida insalubres, la desnutrición, la falta de conocimiento acerca de la discapacidad, sus causas, prevención y tratamiento.

La mayoría de las personas con discapacidades viven en países menos desarrollados, como el nuestro, donde la gente no tiene acceso a servicios básicos, que les permita una superación personal y familiar. Históricamente el tema de la discapacidad da cuenta de los distintos términos utilizados para definirla, tal como lo reflejan diferentes documentos de las Naciones Unidas y de instituciones que atienden a este grupo de personas. Términos como el de inválido, impedido, incapacitado, discapacitado y actualmente personas con discapacidad, han sido utilizados para referirse a las mismas.

En tal sentido, para que se tenga una mejor claridad con respecto al tema, es conveniente hacer una breve definición del significado de cada uno de los temas de la discapacidad y sus acepciones, específicamente de la discapacidad física que es el objeto del presente trabajo, así como de los derechos de las personas con discapacidad, contenidos en la Constitución Política de la República, Declaraciones, Convenios, Tratados Internacionales, leyes, etc.

2.2. Definiciones:

Los organismos internacionales establecen una distinción entre deficiencia, discapacidad y minusvalía. De igual manera el Programa de Acción Mundial para las Personas con Discapacidad de las Naciones Unidas recoge esa distinción y formula, además, unas definiciones básicas de la prevención, la rehabilitación y la equiparación de oportunidades que enmarcan las medidas propuestas, haciendo las definiciones siguientes:

- a) Deficiencia. Es toda pérdida o anomalía de una estructura o función psicológica, fisiológica o estructura anatómica. Hace referencia a las anomalías de la estructura corporal y de la apariencia, y a la función de un órgano o sistema, cualquiera que sea su causa.

- b) Discapacidad. Constituye toda restricción o pérdida (como resultado de una deficiencia) de la habilidad para desarrollar una actividad en la manera considerada normal para un individuo.
- c) Minusvalía. Consiste en una situación desventajosa para un individuo, como consecuencia de una deficiencia o de una discapacidad, que limita o impide el desempeño de un rol que es normal en su caso, en función de su edad, sexo y factores sociales y culturales.

Las deficiencias, discapacidades o minusvalías pueden ser:

- De corta o larga duración (crónica, dura más de tres meses),
- Reversible o permanente,
- No compensada, o parcialmente o totalmente compensada. Ej.: La provisión de lentes puede compensar totalmente una deficiencia visual.

2.3. Causas de discapacidad:

De acuerdo al programa nacional de enfermedades crónicas no transmisibles, del componente discapacidad del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, las causas de la discapacidad son:

- a) Enfermedades Transmisibles: Por transmisión sexual, rubéola, Toxoplasmosis, Herpes, Sífilis, Citomegalovirus.
- b) Enfermedades no Transmisibles: Cáncer, tumorales, degenerativas, hereditarias, congénitas, desnutrición, deprivación ambiental, complicaciones del embarazo y parto, abuso de alcohol y drogas.

- c) Accidentes: laborales, en el hogar, Caídas, quemaduras, amputaciones, fracturas, trauma craneoencefálico.
- d) Violencia: Amputaciones por minas, paraplejías por heridas de arma de fuego, sordera, trastornos psicológicos.

2.4. Clasificación de la discapacidad y sus signos:

De igual manera el Ministerio de Salud Pública Asistencia Social, clasifica a la discapacidad en: Física (impedimentos transitorios o permanentes); sensorial (subdividiéndose esta en auditiva y visual); e Intelectual (la conducta, el lenguaje, la deficiencia mental y los problemas de aprendizaje).

2.5. Medidas de acción para mejorar la situación de las personas con discapacidad.

Para evitar o disminuir la incidencia y la repercusión de las discapacidades, el Programa de Acción Mundial para las Personas con Discapacidad las clasifica en: Medidas de prevención, de rehabilitación, de equiparación de oportunidades y medidas de garantías efectivas de los derechos civiles, económicos y sociales, cuya finalidad es asegurar a las personas con discapacidad y a su unidad de convivencia el pleno ejercicio de sus derechos ciudadanos y el disfrute de un nivel digno de calidad de vida.

2.5.1. Medidas de prevención:

Consisten estas en la adopción de disposiciones encaminadas a impedir que se produzcan deficiencias físicas, mentales o sensoriales, o evitar que las deficiencias, cuando se han producido, se agraven o produzcan consecuencias físicas, psicológicas y sociales negativas.

2.5.2. Medidas de rehabilitación:

Es el proceso integrado por un conjunto de medidas de salud, económicas, pedagógicas, laborales y sociales, con objetivos definidos, encaminado a permitir que una persona con deficiencia alcance un nivel físico, mental o sensorial funcional óptimo, proporcionándole así los medios que le posibiliten llevar en forma independiente y libre su propia vida. Puede comprender medidas encaminadas a compensar la pérdida de una función o una limitación funcional, y otras medidas encaminadas a facilitar ajustes o reajustes sociales.⁷

2.5.3. Medidas de equiparación:

Se pueden definir estas medidas como el proceso mediante el cual el sistema general de la sociedad (medio físico, cultural, vivienda, transporte, educación y trabajo, vida cultural, social y recreo) se hace accesible para todos. Las mismas inciden, por lo general, sobre las condiciones del entorno físico y social, eliminando cuantas barreras se oponen a la igualdad y a la efectiva participación de las personas discapacitadas.

2.5.4. Medidas de garantía efectiva de los derechos civiles, económicos y sociales:

Es el conjunto de medidas sociales, jurídicas y económicas que se dirigen a asegurar el pleno ejercicio de los derechos ciudadanos y el disfrute de un nivel digno de bienestar y calidad de vida a la persona con discapacidad y a su unidad de convivencia, e incluyen la cobertura de las necesidades básicas de la unidad familiar de las personas discapacitadas.

⁷ Amate, Alicia. Conferencias “Conceptos Básicos en Rehabilitación”. Pág. 32

2.6. Discriminación:

La Discriminación a discapacitados es un asunto del que se habla poco o casi nada. Parece indicar que es un tema de incumbencia exclusiva para quienes lo padecen en su familia o en carne propia, el resto ni se preocupa ni se entera.

La convención interamericana para la eliminación de discriminaciones de la Organización de los Estados Americanos manifiesta que discriminar es desconocer la dignidad y la individualidad de cada persona y por lo tanto sus derechos y libertades. Desde una perspectiva específica, se define como la acción de otorgar un trato de inferioridad dentro de un grupo, a algunos de sus miembros, por un motivo determinado, ya se trate de raza, religión, sexo o, para el caso que nos ocupa, la discapacidad.

Aunque se han realizado importantes progresos con el reconocimiento de los derechos y de la igualdad de las personas con discapacidad, aún son muchos los obstáculos que no les permiten llevar una vida digna y con plena participación en las actividades que se desarrollan. Obstáculos que se dan en ámbitos tan importantes como el acceso a la educación y al empleo, que determinan las posibilidades de desarrollo personal, de integración y participación social.

Las discriminaciones son mucho más frecuentes de los que se cree. Prácticamente todas las personas tienen actitudes excluyentes, a través de acciones y/o expresiones que tienen un sentido discriminatorio; en conclusión podemos determinar que la discriminación significa dar un trato de inferioridad a una persona o colectividad por motivos raciales, políticos, religiosos, económicos, discapacidades u otros; y es un problema presente en todas partes y contra el que hay que luchar de manera permanente.

2.7. Derecho de igualdad.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos establece que todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros. Debiéndose reconocer sus derechos y libertades sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición. Así mismo son iguales ante la ley y tienen, sin distinción, derecho a igual protección de la ley, contra toda discriminación y contra toda provocación a tal discriminación.

La filosofía de los derechos de la persona humana descansa sobre la idea del derecho natural. El derecho natural nos asigna derechos fundamentales y nos establece nuestros deberes básicos. Entre estos derechos cabe mencionar el derecho a la existencia; a la integridad física, a la libertad, a la igualdad, al trabajo, a los medios indispensables y suficientes para un nivel de vida digna, especialmente en cuanto se refiere a la alimentación, el vestuario, la habitación, a la educación, el descanso, la atención médica y los servicios sociales necesarios, a la propiedad privada de los bienes de consumo, a la asociación, a tomar parte activa en la vida pública y contribuir a la consecución del bien común, entre otros.

La igualdad ante la ley supone el reconocimiento formal por parte de las normas jurídicas del principio de no discriminación tal y como se contempla en las normas jurídicas. Lo cual se puede producir de dos formas distintas:

De una manera implícita, a través de las fórmulas muy repetidas en los convenios internacionales y en las normas constitucionales de: Todos tienen derecho..., o bien, todo individuo..., o bien, toda persona..., o bien, todo ser humano..., o bien, nadie... Son las fórmulas seguidas, por ejemplo, por los Artículos

1, 3, 4 y 6 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, y en los Artículos 4, 5 y 6 de la Constitución Política de la República.

Y de una manera explícita, a través de la prohibición específica de cualquier forma de discriminación por cualquier razón que suponga una quiebra del sistema de derechos humanos. Así lo instituye la Declaración Universal de Derechos Humanos, cuando establece que: Toda persona tiene los derechos y libertades proclamados en esta Declaración sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.

2.8. Derecho a la educación

La educación puede definirse como el proceso por medio del cual los seres humanos y las sociedades desarrollan sus capacidades para enfrentarse positivamente a un medio social determinado e integrarse a él, alcanzando su entero potencial. Promueve la formación integral de todo ser humano, para obtener los conocimientos necesarios y poder desarrollar un nivel de vida social, política y económica dentro de una conducta de ética, que le permita alcanzar satisfactoriamente los objetivos trazados en su vida personal, familiar y social.

Por medio de la educación se promueve el derecho sustentable y mejora la capacidad de las personas. Es la clave para establecer y fortalecer la democracia y el desarrollo de un país. El derecho a la educación no es más que el derecho a participar en el mundo moderno y el Estado debe tomar todas las medidas que sean necesarias para eliminar el analfabetismo y expandir la participación del discapacitado físico en todos los ámbitos de la educación.

Es importante hacer notar que tanto en la Constitución Política de la República como en el derecho internacional, una de las áreas que ha merecido especial

atención ha sido la discriminación que se ejerce en la educación. Cabe recordar que la Declaración Universal de los Derechos Humanos, y otros tratados y declaraciones internacionales consagran a la educación como un derecho, y estipula que ésta debe ser gratuita al menos en lo concerniente a la educación elemental y fundamental.

Para la licenciada Julia Montgomery “El proyecto más urgente que enfrenta a Guatemala hoy día, es cómo educar a su gente. La indisponibilidad de una educación de calidad diseñada para satisfacer las necesidades de los grupos diversos de guatemaltecos está a la raíz de los problemas políticos, económicos, sociales y culturales de Guatemala. Y uno de los requisitos más importantes, si no el más importante, para una democracia funcional y participativa, es una ciudadanía educada e informada. Si una nación aspira a lograr la justicia económica, es imprescindible invertir en la educación de sus habitantes”⁸

En resumen se puede hacer mención que la visión actual en el mundo apunta a que todas las personas con discapacidad pueda acceder, en igual de oportunidades y equiparación de condiciones, al sistema educativo regular, participando en forma íntegra con el resto de los estudiantes. Y la única manera de convertir a Guatemala en una nación próspera, que inicie con el proceso del desarrollo integral de sus habitantes, es impulsando la educación en todos sus niveles, sin excluir a las personas con discapacidad, implementando en los centros de educación existentes, la infraestructura arquitectónica necesaria para que éstos tengan acceso a los mismos.

Guatemala no debe quedarse rezagada en el desarrollo de sus habitantes, porque esta demostrado que los países que más invierten en educación, son los que tienen mejores niveles de vida; por lo tanto, si el país no hace lo mismo, nunca va a salir del subdesarrollo en el cual se encuentra inmerso. En síntesis se puede resumir

⁸ Montgomery, Julia A., “El sistema educativo de Guatemala”. Pág. 15

que la educación es un derecho humano y constituye un instrumento indispensable para lograr los objetivos de la igualdad, el desarrollo y la paz.

2.9. Derecho al trabajo

Nuestra norma constitucional es la herramienta que viabiliza el perfeccionamiento de la convivencia social. Contiene los preceptos para mejores niveles de vida, económicos, sociales y culturales; por lo tanto se convierte en la guía para la obtención del bien común. Dentro de ese marco constitucional el Estado garantiza a sus habitantes los derechos y deberes fundamentales. Por tanto, la dignidad y los derechos fundamentales de la persona son inviolables y es un deber primordial del Estado respetarlas y protegerlas.

Uno de los derechos fundamentales que tiene la persona, es el derecho al trabajo por eso la Constitución Política de la República en su Artículo 101 transcribe “Derecho al trabajo. El trabajo es un derecho de la persona y una obligación social. El régimen laboral del país debe organizarse conforme a principios de justicia social”.

En ese sentido las personas con discapacidad física tienen derecho a trabajar honrada y dignamente conforme a sus posibilidades y capacidades, con el fin de obtener los recursos económicos necesarios que les permita integrarse a la economía nacional; teniendo la oportunidad de ganarse la vida mediante un trabajo libremente elegido y que sea accesible a su condición física, que le permita satisfacer sus necesidades básicas para mejorar el nivel de vida personal, familiar y social.

Sería prudente decir entonces que el Estado está en la obligación de crear las condiciones necesarias que garanticen la ocupación laboral, la estabilidad y remuneración justa, para todos los guatemaltecos, en especial, para las personas con discapacidad, reconociéndoles el derecho a trabajar, en igualdad de condiciones como los demás, mediante un trabajo libremente elegido o aceptado en un mercado y

ambientes laborales que sean abiertos, inclusivos y accesibles a las personas con discapacidad,

2.10. Marco jurídico de la discapacidad en Guatemala.

La discapacidad en nuestro país cuenta con un amplio conjunto de leyes que se refieren de manera directa al tema. Instrumentos que protegen y garantizan los derechos humanos de las personas con discapacidad, por lo que a continuación se presentan los aspectos más importantes de ellos.

2.10.1. En cuanto al ámbito jurídico nacional:

- a) Constitución Política de la República de Guatemala. Asamblea Nacional Constituyente, 1986

Artículo 53. Minusválidos. El Estado garantiza la protección de los minusválidos y personas que adolecen de limitaciones físicas, psíquicas o sensoriales.

Artículo 71. Derecho a la educación. Es obligación del Estado proporcionar y facilitar educación a sus habitantes sin discriminación alguna.

Artículo 74. El Estado promoverá la educación especial, la diversificada y la extraescolar.

Artículo 93. Derecho a la salud. El goce de la salud es derecho fundamental del ser humano, sin discriminación alguna.

Artículo 102. Son derechos sociales mínimos que fundamentan la legislación del trabajo

m) Protección y fomento al trabajo de los ciegos, minusválidos y personas con deficiencias físicas, psíquicas o sensoriales; y r) El establecimiento de instituciones económicas y de previsión social que, en beneficio de los trabajadores, otorguen prestaciones de todo orden, especialmente por invalidez, jubilación y sobrevivencia.

b) Ley de Atención a las Personas con Discapacidad. Decreto No. 135-96, del Congreso de la República. Constituye la ley específica de la discapacidad, conformando con ello el marco jurídico del cual se presume deben derivar las políticas, programas y acciones encaminadas a la atención y trato que el Estado y la sociedad deben brindar, con el fin de garantizarles sus derechos a las personas con discapacidad. En virtud que constituye la ley específica sobre la discapacidad, es de observancia general; motivo por el cual me permitiré presentar únicamente sus contenidos y su ubicación articular:

Artículos del 1 al 10: Los Principios Generales.

Artículos del 11 al 21: Obligaciones del Estado y de la sociedad civil.

Artículos del 22 al 24: Creación del Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad –CONADI-, como ente responsable de su cumplimiento y encargado del diseño de las políticas generales de atención integral, que aseguren el efectivo cumplimiento de los derechos y obligaciones de las personas con discapacidad.

Artículos del 25 al 33: Establecen todo lo relativo a la educación, tanto pública como privada.

Artículos del 34 al 43: Constituyen los derechos al trabajo de estas personas.

Artículos del 44 al 53: Organizan lo relativo a la salud.

Artículos del 54 al 60: Acceso al espacio físico y a medios de transporte.

Artículos del 61 al 64: Acceso a la información y a la comunicación.

Artículos 65 y 66: Acceso a las actividades culturales, deportivas y recreativas.

Artículos del 67 al 69: Disposiciones generales finales y transitorias.

No obstante que el Artículo 67 transcribe que el reglamento de la ley deberá ser emitido por el Consejo de la República para la atención de las personas con discapacidad, dentro de los 90 días posteriores a su conformación, existe más de una década sin que el mismo nazca a la vida jurídica, por lo que no existe un procedimiento a seguir en caso de cualquier violación a los derechos de las personas con discapacidad, y sus sanciones correspondientes.

- c) Ley de Educación Nacional. Decreto No. 12-91 del Congreso de la República. De los Artículos del 48 al 51 promueve todo lo relativo a propiciar el desarrollo integral de las personas con necesidades educativas especiales, la educación especial y ocupacional, así como la integración y normalización de las personas discapacitadas.

- d) Acuerdo Ministerial No. 12-83 del Ministerio de Trabajo y Previsión Social. Por medio de este Acuerdo se crea la Sección de Colocación de Minusválidos en el departamento Nacional del Empleo y Formación Profesional del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, con el objetivo de contribuir a la readaptación profesional del minusválido capacitado, a través de su colocación y ubicación en un puesto de trabajo que le permita su incorporación al sector productivo, facilitando las oportunidades de empleo para los minusválidos capacitados.
- e) Código de la Salud. Decreto No. 90-97 del Congreso de la República. Transcribe que el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social promoverá los programas para prevenir la invalidez y las acciones de rehabilitación física, psicológica, social y ocupacional de las personas que presenten una disminución de sus capacidades.
- f) Acuerdo Gubernativo No. 156-95. Crea el Departamento de Educación Especial del Ministerio de Educación, como encargado de orientar y desarrollar las estrategias y acciones de educación espacial del sistema educativo.
- g) Ley del Deporte. Decreto No. 75-89 del Congreso de la República. Sostiene que la práctica del deporte, la educación física y la recreación, es un derecho de todo guatemalteco que el Estado garantiza; estableciendo dentro de los canales de participación, entre otros, al sector de los minusválidos.
- h) Ley Constitutiva del Ejército de Guatemala, Decreto número 72-90 del Congreso de la República. Transcribe que el derecho a servicios médico-hospitalario será extensivo a los oficiales y especialistas fueran o no

afiliados al Instituto de Previsión Militar, caballeros cadetes, personal de tropa que como consecuencia de incapacidad total o parcial adquirida.

- i) Ley Orgánica del Instituto de Previsión Militar. Decreto ley No. 75-84. Indica que tiene derecho a pensión por invalidez o incapacidad todo miembro del Ejército de Guatemala afiliado en activo, después de haber sido sometido al reconocimiento y tratamiento médico respectivo, sea declarado inválido o incapaz para dedicarse al ejercicio de su propia arma, servicio o en cualquier actividad dentro de la institución armada.

- j) Ley de Desarrollo Social, Decreto 42-2001 del Congreso de la República. Contiene los mecanismos que aseguran la protección de las personas con discapacidad. Siendo sus objetivos, la creación de un marco jurídico que permita implementar los procedimientos legales y las políticas públicas para llevar a cabo la promoción, planificación, coordinación, ejecución, seguimiento y evaluaciones de las acciones gubernativas y del Estado, encaminadas al desarrollo de la persona humana. Concibiendo a las personas con discapacidad como parte de los grupos vulnerables y excluidos.

- k) Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia. Decreto 27-2003 del Congreso de la República. Basada en la Convención sobre los Derechos del Niño, constituye un instrumento jurídico de integración familiar, por medio del cual se pretende contribuir a lograr el desarrollo integral y sostenible de la niñez y adolescencia, fundamentándose en principios democráticos y el irrestricto respeto a los derechos humanos sin discriminación alguna. Reconociendo además el derecho del niño, niña y adolescente con discapacidad al acceso de información y comunicación, así como la facilitación de accesos arquitectónicos para su integración y participación social.

l) Acuerdos de Paz. Entendidos sus contenidos como un programa integral, en los que se contemplan a las personas con discapacidad como uno de los sectores sociales que requieren atención prioritaria. En ese sentido el Acuerdo Sobre Fortalecimiento del Poder Civil y Función del Ejército en una Sociedad Democrática (AFPC), establece que: Como consecuencia del enfrentamiento armado interno, existe un sector de la población discapacitada, considerando entre los más vulnerables y afectados por el conflicto, el cual requiere de una atención específica y prioritaria dentro del programa previsto en el presente acuerdo. Asimismo Indica que "Su incorporación presenta un mayor grado de complejidad debido al impacto social y personal de su discapacidad. Por ello, proyectos específicos deberán proveer la atención profesional adecuada para su rehabilitación y el acceso al estudio y capacitación para hacer realidad su incorporación social y productiva en condiciones de una vida digna".

De igual manera, las personas con discapacidad física, como todos los guatemaltecos, gozan de los derechos individuales y sociales plenamente establecidos en la Constitución Política de la República, en la que se generaliza el reconocimiento del derecho a la igualdad, misma que declara: El Estado de Guatemala se organiza para proteger a la persona y a la familia; su fin supremo es la realización del bien común. Manifestando, además, que es deber del Estado garantizarles a los habitantes de la República la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo integral de la persona. Artículos 1o. y 2o. de la Constitución Política de la República.

Asimismo, establece que "El Estado garantiza y protege la vida humana desde su concepción, así como la integridad y la seguridad de la persona. Además en Guatemala todos los seres humanos son libres e iguales en dignidad y derechos. El hombre y la mujer, cualquiera que sea su estado

civil, tienen iguales oportunidades y responsabilidades. Ninguna persona puede ser sometida a servidumbre ni a otra condición que menoscabe su dignidad...” Artículos: 3o. y 4o. de la Constitución Política de la República.

Igualmente nuestra Carta Magna regula la protección a la familia, el derecho a la cultura, educación, deporte, salud, seguridad y asistencia social y al trabajo, así como a optar a empleos o cargos públicos; señalando que no deben hacerse discriminaciones al respecto, por lo que constituye un marco jurídico para la defensa de las personas con discapacidad.

2.10.2. En cuanto al ámbito jurídico internacional.

Guatemala, en su calidad de Estado soberano e independiente y, con el fin de reconocer y garantizar los derechos de los discapacitados, ha sido participe de una serie de Convenios, Declaraciones, Compromisos, Cartas de Entendimiento y otros documentos afines, a través de los cuales se contemplan explícita e implícitamente, los derechos de las personas con discapacidad, sus familias y sus organizaciones dentro de los cuales están:

- a) Declaración Universal de los Derechos Humanos. Como marco de referencia general, establece el conjunto de derechos sociales, políticos, económicos y culturales; derechos que, de manera irrenunciable, son patrimonio de las personas con discapacidad, así como lo son para todo ciudadano guatemalteco.
- b) La Convención relativa a la lucha contra las Discriminaciones en la esfera de la Enseñanza (1960), referida a la erradicación de la discriminación. Considera un acto discriminatorio en el plano educacional, cuando entre otros, se excluye a una persona o a un grupo del acceso a los diversos grados y tipos de enseñanza.

- c) Declaración de los Derechos de los Impedidos (1975). Es el primer documento que trató de definir el término "discapacidad". La Declaración incluye tanto una serie de derechos económicos y sociales, como derechos civiles y políticos.

- d) Programa de Acción Mundial para las Personas con Discapacidad (1982). Consiste este en una estrategia global para estimular la prevención de la discapacidad, la readaptación y la igualdad de oportunidades. Se refiere a la participación total de las personas con discapacidades en la vida social y el avance nacional. Enfatiza la necesidad de comenzar a ver la discapacidad desde la perspectiva de los derechos humanos.

- e) Convenio (No.159) Sobre la Readaptación Profesional y el Empleo (personas inválidas) de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), 1983. En este tratado se obliga a los Estados a formular, aplicar y revisar periódicamente la política nacional sobre la readaptación profesional al alcance de todas las personas inválidas, promoviendo las oportunidades de empleo para éstas personas. Basándose dicha política en el principio de igualdad de oportunidades, manifestando que las medidas positivas especiales encaminadas a lograr la igualdad efectiva de oportunidades y de trato entre los trabajadores inválidos y los demás trabajadores no deberán considerarse discriminatorias respecto de estos últimos. De conformidad con las condiciones, práctica y posibilidades nacionales, todo Miembro formulará, aplicará y revisará periódicamente la política nacional sobre la readaptación profesional y el empleo de personas inválidas.

- f) Convención sobre los Derechos del Niño (1989). Trata sobre los derechos de los niños con discapacidad y establece que éstos gozarán de "una vida plena y decente" con dignidad y participación en la comunidad.

- g) Normas uniformes sobre la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad (1993). Constituyen el conjunto de normas de derechos humanos más completo en lo que se refiere a normas sobre discapacidad, y representan "el firme compromiso moral y político de los Estados de adoptar medidas para lograr la igualdad de oportunidades". En ellas se establece precondiciones de igualdad de participación, las áreas específicas de igualdad de participación, disposiciones de ejecución y mecanismos de supervisión.

- h) Declaración de Beijing sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (2000). Adoptada en la Conferencia Cumbre Mundial de ONGs sobre Discapacidad, hace un llamado a todos los jefes de gobierno para que adopten las medidas tendientes a mejorar los estándares de vida, la igualdad de participación y la eliminación de actitudes y prácticas discriminatorias hacia las personas con discapacidad.

- i) Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre los derechos humanos en la área de los derechos económicos, sociales y culturales (Protocolo de San Salvador) 1988. Establece que las personas con discapacidades tienen el derecho de recibir atención especial a fin de alcanzar el máximo desarrollo de su personalidad, obligando a los Estados a implementar medidas especiales para facilitar la integración total de las personas con discapacidades.

- j) Convención Interamericana para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Contra las Personas con Discapacidad (1999). Esta Convención fue hecha con el propósito de prevenir y eliminar todas las formas de discriminación en contra de las Personas Discapacitadas y de promover su integración total en la sociedad.

- k) La Declaración de Managua. Establece principios compatibles con el espíritu de la paz y con las premisas de la democracia; manifiesta que se quiere una sociedad basada en la equidad, la justicia, la igualdad e interdependencia. Que se asegure una mejor calidad de vida para todos sin discriminación de ningún tipo, se reconozca y acepte la diversidad como fundamento para la convivencia social; así como la existencia de una sociedad donde primero exista la condición de persona, se garantice su dignidad, derechos, autodeterminación, contribución a la vida comunitaria y su pleno acceso a los bienes sociales.

En virtud de lo anterior podemos notar que, no obstante que la discapacidad esta regulada en varias normas jurídicas del derecho interno, así como en Convenios, Declaraciones y otros documentos internacionales afines, de los que Guatemala es signataria, el Estado no ha realizado las acciones concretas que coadyuven al desarrollo integral de este grupo de personas. Asimismo no ha cumplido con lo que establece la ley específica que regula la discapacidad de nuestro país, porque transcurridos más de diez años de su entrada en vigencia, la misma aun carece de su respectivo reglamento. La ausencia del reglamento correspondiente impide la plena aplicación de la misma.

CAPÍTULO III

3. Problema social del discapacitado físico en Guatemala.

3.1. Generalidades:

A través de la historia se ha conocido el problema de las personas con discapacidad, como un producto de las guerras (en algunos casos), en otros por problemas de nacimiento y en algunos otros, como secuela de una enfermedad. En cualquiera de los casos, estas personas han tratado superar el problema y luchan por integrarse a la sociedad. Desde la época de nuestros antepasados a las personas que sufrían alguna anomalía física se les veía como divinidades. Sin embargo, las actitudes que se han tomado actualmente con relación a éstas personas son muy variadas y la cultura a la que pertenecen ha influido, desde una marginación manifiesta, hasta internando a los que la padecen en Instituciones, o en su caso, escondiéndolos en sus casas, etc.. Las personas con discapacidades no son una minoría, son parte de una población diferente, pero igual en dignidad y derechos, por lo tanto no es ético compadecerlas, ignorarlas, denigrarlas o en su caso ocultarlas en instituciones.

La discapacidad en Guatemala, constituye un problema serio y de múltiples repercusiones económicas y sociales, que colocan a la persona con discapacidad en desventaja dentro de su normal desenvolvimiento, especialmente porque en el país existen muy pocas Instituciones que los apoya en cuanto a su inclusión dentro de los programas que traten toda eliminación de las barreras físicas existentes en los establecimientos de educación, que les permita su reincorporación a la actividad económica del país, a su familia y por lo mismo a la sociedad.

Las personas con discapacidad son, en Guatemala, uno de los sectores más afectados por la exclusión social, política, económica y cultural. Sus familias y las

organizaciones que atienden a discapacitados, también son afectadas por los efectos que se derivan de esa práctica.

Resulta importante hacer mención que las continuas y crecientes condiciones de pobreza en el país, agravan las condiciones de vida de las personas con discapacidad, principalmente en el área rural, donde viven alejadas de los servicios especializados y de rehabilitación, los que se han concentrado principalmente en las zonas urbanas.

La exclusión social de las personas con discapacidad, es un tema bastante amplio, siendo muchas sus causas y consecuencias, y grandes y urgentes las necesidades, y son limitados y escasos los recursos y las iniciativas de atención en los sectores públicos y privados.

De conformidad con el primer modulo de capacitación, nuestra realidad, del proyecto de atención a discapacitados victimas del conflicto armado, del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo –PNUD-, en Guatemala como en muchos países, no se tiene claridad sobre la mejora de la vida de las personas con discapacidad. Los datos sobre la misma brillan por su ausencia en la mayor parte de diagnósticos nacionales y fundamentos de políticas públicas. No existen indicadores cuantitativos ni cualitativos confiables respecto a la discapacidad que reflejen la situación de las personas que la padecen, esto obedece a factores como:

- a) No ha existido un interés específico por parte del Estado ni de sus instituciones, por conocer el tema, ni por intervenir más allá de lo mínimo que actualmente realiza. A partir de ello, el logro del bien común de la persona que la sufre, no recibe la prioridad suficiente por parte de las autoridades correspondientes; como consecuencia de ello, se deriva que no existen estadísticas actualizadas ni completas relacionadas al tema.

- b) La reducida tasa de cobertura de los servicios dirigidos hacia las personas con discapacidad, tanto en instituciones de educación como de trabajo, conduce a que no puedan obtenerse datos fidedignos provenientes de esas fuentes. La información sobre las consecuencias de la discapacidad en la persona y en su ámbito familiar es una pieza fundamental para dirigir las acciones de atención e inclusión. Sin embargo, esta se encuentra ausente en la mayoría de los estudios realizados en el país.

- c) No existe aún un ente coordinador que verdaderamente realice un trabajo de investigación continuo, que permita la obtención de datos estadísticos actuales y confiables, a partir de los cuales se pueda tener una visión clara sobre la situación real por la que atraviesan las personas con discapacidad. Porque los altos costos en términos económicos, humanos y técnicos que implica la realización de los mismos, no permite la realización de investigaciones continuas de carácter regional e incluso nacional

Estos factores que contribuyen a la exclusión perjudican tanto al discapacitado como a su familia y a la sociedad, y para reducir estos problemas, es necesario establecer un proceso de incorporación de este grupo de personas a la economía nacional, eliminando las barreras físicas y arquitectónicas de los establecimientos educativos.

Si observamos que la mayoría de las personas con discapacidad física sufren de analfabetismo, mano de obra poco calificada y desempleo, es por lo tanto, a los Ministerios Educación y de Trabajo, las Instituciones a las que compete técnicamente la solución de estos males, debiendo contar para ello, con la capacidad de infraestructura física instalada. Por lo tanto, es conveniente crear los mecanismos necesarios para disminuir estos flagelos.

Los organismos internacionales y principalmente la Organización Mundial de la Salud (OMS) estima que actualmente más de 600 millones de habitantes del mundo son personas con discapacidad. Sin embargo, el Banco Interamericano de Desarrollo –BID- indica que las personas con algún grado de discapacidad en la región centroamericana varían entre el 10% y el 18% del total de la población. De igual manera si se asume como válido los datos aportados, tanto por la Organización Panamericana de la Salud -OPS- así como por el CONADI, que el 12.6% del total de la población, sufre algún grado de discapacidad, estaríamos hablando entonces, sin temor a equivocarnos, que la cantidad de personas con discapacidad en Guatemala es de alrededor de 1.5 millones de personas.

Independientemente de cual cifra es la correcta, nos indica que a un gran número de guatemaltecos, no importando sexo, edad, etnia, ni status social, sus derechos constitucionales le son frecuentemente lesionados, por prácticas sociales segregantes y marginalizadoras.

La limitada cobertura de los servicios hacia las personas con discapacidad, tanto en las instituciones de educación como en las de trabajo, conduce a que no se puedan obtener datos fehacientes de esas fuentes. Esto genera vacíos informativos y datos contradictorios. La información sobre las secuelas de la discapacidad en la persona y en su ámbito familiar es una parte fundamental para dirigir las acciones de atención e inclusión de las personas que padecen de discapacidad.

Actualmente a nivel mundial existe una lucha para que al discapacitado se le proporcione la posibilidad de lograr una vida digna dentro de lo que las posibilidades se lo permitan. Supuestamente el ser humano debe disfrutar del derecho a la educación y al trabajo, como derechos fundamentales al alcance de todos, y una necesidad básica para la subsistencia. El derecho al ingreso a los establecimientos educativos así como a las fuentes de trabajo, supone una necesidad social y económica para el discapacitado, su familia y la sociedad, y tiene a su vez un

componente humanístico y antropológico. El hombre tiene derecho a una educación digna para lograr su desarrollo integral.

A lo anterior podemos agregar que todos los Derechos Constitucionales modernos imponen al hombre incorporado al trabajo. En la Declaración del Hombre redactada por la UNESCO, se habla del derecho del hombre para trabajar y elegir libremente su trabajo. No sería correcto entonces hablar del derecho al trabajo sin previo derecho del discapacitado a su educación. El hombre tiene derecho a ser capaz de vivir y ganarse el sustento diario por sí mismo y de la forma más adecuada, sólo de esa manera logrará tener una vida digna. Estos no sólo deben de estar incluidos en las políticas del Estado, si no deben ser llevados a la práctica con el objeto de garantizar el bien común del hombre.

3.2. Principales problemas que enfrentan las personas con discapacidad:

La problemática social que presenta el discapacitado físico, es la misma que cualquier otro individuo en los que afectan factores de índole económico, social y político con desventaja, pues es difícil su reincorporación social, y esta se agudiza con la crisis económica que afecta al país (que se manifiesta en una incontrolable inflación), falta de políticas de control de precios, etc., todo ello viene a empeorar la situación socioeconómica del país. Esto debe manifestarse en la búsqueda de lineamientos que orienten a mejorar la situación del discapacitado en Guatemala.

En nuestro país existe un conjunto de barreras u obstáculos que no permiten que las personas con discapacidad se inserten en el entorno social que los rodea. En consecuencia, les impide alcanzar el bienestar, tanto personal como familiar. El Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo –PNUD- en el primer modulo de capacitación, nuestra realidad, del proyecto de atención a discapacitados victimas del conflicto armado, clasifica estas barreras en:

a) Barreras sociales:

- 〈 La primera, y la más grave es la ética predominante, desprendiéndose de esta, actitudes y prácticas caracterizadas por el individualismo, el egoísmo, la anulación del débil por el fuerte, la corrupción, el sálvese quien pueda, etc.. Los efectos sociales, económicos, políticos y culturales que se derivadas de esa ética promueven la adopción de valores contrarios a los intereses de las personas con discapacidad y antagónicos con el espíritu de los derechos humanos〉

- 〈 La discriminación, entendida como un concepto y como práctica que excluye a los sectores débiles, total o parcialmente, del disfrute de los bienes y servicios sociales básicos. Las personas con discapacidad junto con otros sectores son, hoy en día, víctimas cotidianas de actitudes discriminatorias por parte de la sociedad〉

- 〈 La insensibilidad, derivada de la ausencia de conciencia individual y social, y de la desaparición de valores como la solidaridad, el apoyo mutuo, la visión colectiva del mundo, el trabajo voluntario a favor de la comunidad, etc.〉

- 〈 La falta de aceptación, tanto por parte de la familia, principalmente cuando la discapacidad es congénita, incluso en ocasiones lo que se produce no es aceptación, si no resignación que resulta, al final, lesivo de los derechos humanos de las personas con discapacidad, como de la misma persona, cuando la discapacidad es adquirida; asimismo, la falta de conocimiento del individuo y de la familia respecto a la discapacidad, sus efectos y la atención integral a la misma〉

〈 Y además la falta de privacidad, derivada por el hecho de que la mayoría de las personas con discapacidad provienen de sectores sociales pauperizados y por lo tanto, severamente afectados por los efectos negativos de la pobreza, entre los que cabe destacar lo inaccesible a los servicios básicos. La persona con discapacidad, en particular, ve reducidos sus espacios.〉

b) Barreras económicas:

〈 La extrema pobreza que afecta a la mayoría de las familias guatemaltecas que tienen personas con discapacidad y de la cual se desprende un conjunto importante de barreras, en áreas como: educación, salud, trabajo, vivienda, recreación, cultura, deportes, nutrición, etc. Asimismo, los altos precios de los servicios básicos los colocan fuera del alcance de la mayoría de las personas con discapacidad y de sus familias, aparte de que la calidad de los mismos no justifica su alto costo〉

〈 El alto grado de desempleo en el país que limita las posibilidades laborales de las personas con discapacidad, dado que los empleadores excluyen, en la mayoría de los casos, a estas personas (por su analfabetismo y su escasa cualificación laboral), quienes ven minimizadas las posibilidades de acceder a un empleo digno y justamente remunerado. Asimismo, La crisis económica derivada de las políticas de ajuste estructural, cuyos efectos recaen con especial énfasis sobre los sectores más débiles o vulnerables, entre los que se encuentra el constituido por las personas con discapacidad〉

c) Barreras culturales:

〈 La cultura de la pobreza, predominante en la sociedad guatemalteca contemporánea, la cual invita al individualismo, a la ausencia de acciones

solidarias, a la ruptura con las formas de organización, de trabajo y de luchas colectivas)

⟨ La sobreprotección, como actitud propia de esquemas paternalistas y asistenciales, derivados de la piedad mal entendida, que ven a la persona con discapacidad como un objeto incapaz de emprender nada por sí misma)

⟨ La ignorancia, tanto por parte de las sociedad en cuanto a la problemática particular y a los derechos de las personas con discapacidad, como de las propias personas con discapacidad)

⟨ La automarginación a la cual, de manera voluntaria e incluso desde su propia iniciativa o desde la iniciativa familiar, se someten numerosas personas con discapacidad en su vida comunitaria)

⟨ El miedo al rechazo, por la no aceptación por parte de la propia persona con discapacidad, que al no aceptarse como tal, teme que también las otras personas lo rechacen; así como la baja autoestima, explicable a partir de todos los factores anteriores pero, sobre todo, heredada del predominio social del enfoque basado en la lástima, la piedad o la caridad mal entendida, son barreras culturales que afectan diariamente a las personas con discapacidad y que limita, en alguna manera, que estas personas puedan superarse tanto individual como familiar)

d) Barreras políticas:

⟨ Por lo general las políticas sociales, los planes y programas de gobierno, no incluyen a las personas con discapacidad, ni tienen en cuenta sus necesidades sentidas o sus problemas básicos. En la práctica se expresa lo anterior en

hechos como el que los programas educativos no contemplan la discapacidad como tema, y los programas que buscan la inserción laboral resultan insuficientes, etc.. El apoyo de las instituciones estatales es insuficiente, debido a la reducida cobertura de los servicios que ofrece, pero además, debido a que las instituciones no entienden a las personas con discapacidad y a sus organizaciones en calidad de sujetos activos, sino, mas bien, como objetos receptores pasivos de los servicios que cada institución está llamada a brindar)

〈 La poca e inadecuada preparación de los futuros profesionales, dado que el tema “discapacidad” está ausente del currículum académico de la gran mayoría de carreras técnicas y profesionales. Y el estudio del enfoque con base en los derechos humanos está ausente incluso en el pensum de las carreras directamente vinculadas a la discapacidad〉

〈 La legislación es inadecuada y, además, no se aplica. En la Ley de Atención a las Personas con Discapacidad, Decreto No. 135-96 del Congreso de la República, (que no cuenta, a más de diez años de su entrada en vigencia con su reglamento que obligue la aplicación de la misma), las personas con discapacidad y sus organizaciones no encuentran debidamente representados sus derechos, ni visualizan que la misma se pueda constituir en un instrumento suficiente para satisfacer sus necesidades o resolver sus problemas. Por lo tanto es urgente, no sólo efectuarle reformas a la ley sino la creación de su reglamento〉

Para las personas con discapacidad las barreras antes anotadas son, a su vez, una fuente generadora de sus principales problemas sentidos. La existencia de cada una de esas barreras provoca que la satisfacción de las necesidades básicas se vuelva cada vez más lejana. Es desde esas barreras que los intereses de las personas con discapacidad se ven cada vez mas lesionados.

3.3. Tipos de Instituciones que prestan atención al discapacitado físico en Guatemala:

A nivel nacional existen diversas instituciones para atender a las personas con discapacidad física, creadas con el fin de su rehabilitación, pero por carecer de los medios necesarios, o tener personal poco capacitado, no llenan a cabalidad las necesidades para que éstas personas puedan tener una superación física y mental para valerse por ellas mismas; y con el fin de dar a conocer los centros, instituciones y organismos que atienden a personas con discapacidad, se procedió a realizar una entrevista donde se obtuvo la información que a continuación se presenta. Cabe señalar que estas instituciones se dedican, sobre todo, a la curación y rehabilitación de un reducido grupo de discapacitados, no así a la prevención de la discapacidad.

Es digno de hacer mención que las personas con discapacidad y sus familias cuenta con un amplio tejido organizativo, de acuerdo al área especializada de trabajo a la que se dedican, y de acuerdo a la Ley de Atención A Las Personas Con Discapacidad, éstas se pueden clasificarse en los siguientes subsectores:

- Subsector de Organizaciones de personas con discapacidad visual.
- Subsector de Organizaciones de personas con discapacidad auditiva.
- Subsector de Organizaciones de personas con discapacidad física.
- Subsector de Organizaciones de padres y amigos de personas con discapacidad.
- Subsector de Organizaciones de excombatientes con discapacidad producto del conflicto armado.
- Subsector de Organizaciones que ejecutan acciones a favor de las personas con discapacidad.

3.3.1. Clasificación de las Organizaciones e instituciones existentes:

En base al Artículo 7 de la Ley de Atención A Las Personas Con Discapacidad, en general, los organismos e instituciones existentes en Guatemala, por composición u orígenes pueden desagregarse en dos grandes grupos:

Las organizaciones “de” personas con discapacidad, integradas por las propias personas con discapacidad o quienes los representan. Se les denomina también como organizaciones de usuarios, término que, por su propia naturaleza, tiende a colocarlas en el papel de receptores pasivos de servicios y no de actores dinámicos y propositivos en la construcción de su propia historia, como deberían de serlo.

Las organizaciones e instituciones “para” personas con discapacidad, nacidas, en esencia, para la prestación de servicios especializados en beneficio de un determinado grupo dentro de la discapacidad. Entre estas se encuentran las Instituciones públicas y un importante número de Organismos No Gubernamentales (ONG's).

Las diferencias existentes entre las organizaciones “de” y las organizaciones “para” discapacitados, son muy notorias. En las primeras se impone la perspectiva de los propios usuarios, que se focaliza, en especial respecto, a la identificación de sus necesidades concretas, las causas que las generan, a la búsqueda de alternativas de solución para las mismas y al fortalecimiento de sus respectivas instancias organizativas. Entre las segundas, predomina más bien la visión de técnicos y profesionales, que gira sobre todo alrededor de aspectos técnicos alusivos a la accesibilidad de los servicios para las personas con discapacidad y a la formulación y gestión de proyectos concretos de beneficio para este sector.

En la mayoría de los casos, con muy contadas excepciones, las instituciones públicas y privadas determinan sus planes y programas de manera unilateral, sin que medie consulta alguna con la población a la que deberían servir. Por lo que los criterios de análisis con los que cada uno de estos sectores evalúa e interviene sobre su propia realidad son diferentes, derivados de la diferente composición de cada uno y, por ende, de la diferente problemática que enfrentan así como de la diferente óptica con la que buscan soluciones.

En virtud de lo anterior es necesario un trabajo conjunto para dar paso a una lógica de cooperación recíproca, de entendimiento mutuo, de la cual saldría fortalecido el sector discapacitado, y de la cual, por ende, los grandes ganadores no serían otros que las propias personas con discapacidad, sus familias y sus mismas organizaciones.

3.3.2. Principales Instituciones que atienden a las personas con discapacidad en Guatemala:

- a) Hospital Nacional de Rehabilitación. Está considerado dentro del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social como un Centro Hospitalario de Referencia, especializado en el campo de ortopedia y rehabilitación, al que se refieren todos los casos de pacientes que por diversas causas de enfermedad o accidentes han quedado con alguna discapacidad.
- b) Hospital de Rehabilitación del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social. Como dependencia del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (IGSS) es una entidad de derecho público con personería jurídica propia, y de acuerdo al artículo 100 de nuestra Constitución Política, está dentro de un régimen unitario y obligatorio de seguridad social. Se sostiene por medio de las contribuciones del Estado (25%), los patronos (50%), y los

trabajadores (25%). La protección que ofrece a sus afiliados es en relación a accidentes de trabajo y enfermedades varias. Está considerado como el más completo para la atención del discapacitado físico, lamentablemente solo cubre a la población afiliada, la cual constituye un 14% del total de la población. Dejando al descubierto al resto de la misma, la que debe ser cubierta por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

- c) Fundación Pro bienestar del Minusválido “FUNDABIEM”, institución de carácter privado creada con el propósito de rehabilitar a niños y adolescentes con limitaciones físicas. Cuenta con el apoyo de la iniciativa privada y se sostiene por medio de un programa permanente anual, organizado con el fin de recaudar fondos económicos para el mantenimiento de los programas de rehabilitación, llamado “Teletón”.

- d) Asociación Guatemalteca de Rehabilitación de Lisiados “AGREL” se constituye en la primera institución de carácter privado no lucrativa (se sostiene por medio de colaboraciones recibidas de personas voluntarias y venta de productos manufacturados por los mismos discapacitados), cuyo objetivo general es dar asistencia a limitados físicos a través de su o sus programas
 - De apoyo: Taller de prótesis y ortesis.

 - Rehabilitación profesional: Unidad de evaluación, escuela artesanal, pequeña industria y talleres protegidos.

 - Recreación: El deporte como medio de rehabilitación.

- e) Centro de Rehabilitación Vocacional “CERVOC”. Esta institución desarrolla, entre otros, los servicios de: Talleres, alfabetización, producción

y enseñanza de carpintería, programas de salud, colaboración en la colocación laboral y atención de personas del área rural, programas para padres, programas de salud, colaboración en la colocación laboral, etcétera. Financieramente se sostiene por medio de rifas y donaciones particulares.

- f) Comisión Nacional de Impedidos “CONACI”. Adscrita a la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, fue creada como el ente rector de las instituciones que se dedican a la atención a la discapacidad en Guatemala. Siendo sus funciones principales, entre otras, la coordinación de las actividades de las instituciones que laboran en el campo de los minusválidos; la realización de los diagnósticos sobre la situación de los impedidos en el país con base a la información disponible o en investigaciones y estudios; la ayuda hacia los impedidos en su adaptación física y psicológica para integrarlos a la sociedad; informar y educar a la sociedad sobre los derechos de los impedidos a participar en los diversos aspectos de la vida económica, social y política del país; normar y promover todos los esfuerzos tendientes a que se presten a los impedidos la asistencia, atención, capacitación y orientación apropiada y que se ponga a su disposición la oportunidad de un trabajo adecuado y se asegure su integración plena a la sociedad, etcétera.

- g) Centro de Atención a Discapacitados del Ejército de Guatemala (CADEG). Creado mediante el Acuerdo Gubernativo No.795-98 tiene como misión el proporcionar asistencia médica, psicológica, capacitación y otras acciones que de ello deriven, dirigidas al personal de tropa que como consecuencia del cumplimiento del servicio militar activo o en acciones del finalizado enfrentamiento armado interno, padezcan de discapacidad física o síquica, cualquiera que sea su situación.

3.4. La discapacidad en El Plan Nacional de Educación.

En materia de educación, en el país existe poca conciencia respecto al hecho de que las personas con discapacidad, salvo contadas excepciones, han sido implícitas y permanentemente excluidas de los procesos educativos. Según estimaciones demográficas, el número de personas con discapacidad en edad escolar asciende, en el país a una cantidad no menor de los 420 mil (que representan el 35% del total de la población con discapacidad), de los cuales solamente un mínimo recibe algún tipo de atención, en la mayoría de los casos segregada. La cobertura con servicios públicos educativos no sobrepasa al 1.8% de la población con necesidades educativas especiales (se atienden, cuando mucho a 7,500 personas), dejándose, por lo tanto, un 98.2% al descubierto, quienes, desde luego, pasarán a engrosar el índice de analfabetismo.

Debe ser considerado que la exclusión y marginalidad, se deriva porque la mayoría de la población adulta con discapacidad no ha tenido la posibilidad de recibir una educación adecuada. En nuestro país la función de generar un sistema educativo inclusivo, que permita la incorporación plena de las personas con discapacidad al proceso nacional de enseñanza-aprendizaje es insignificante. Aunque existe una política y normativa de acceso a la educación para la población con necesidades educativas especiales (Ministerio de Educación marzo de 2001), la educación inclusiva permanece aún al margen de la práctica educativa, que no permite que los y las estudiantes con discapacidad tengan la posibilidad de acceder en igualdad de oportunidades y equiparación de condiciones al sistema educativo regular, participando de forma integrada con el resto de los estudiantes.

En consecuencia, es preciso crear una política social que se oriente a beneficiar al discapacitado físico en Guatemala, y cuyo fin sería el de proporcionarles la oportunidad de optar a una vida digna, con derecho al ingreso a los centros de educación, eliminando toda clase de barreras físicas y arquitectónicas existentes, así

como al trabajo remunerado que le permita satisfacer sus necesidades individuales como las de su familia. Y el sujeto que tiene la obligación de velar porque se cumplan estas políticas, es el Estado, por medio de las Instituciones creadas para tales fines. El Estado debe de orientarse en la creación de políticas sociales que se dirijan proteger a estas personas que, por secuelas de enfermedad o accidente han quedado discapacitadas, para que las mismas tengan acceso a su educación y trabajo, creando los mecanismos necesarios para que este no sea una carga para su familia y para el Estado.

Asimismo, de acuerdo a expresiones de la Ministra de Educación, María del Carmen Aceña, existe la necesidad de impulsar una reforma legal, ya que las leyes de educación y la del magisterio resultan obsoletas en algunos de sus procedimientos, por la antigüedad de su emisión". En efecto de las políticas, el Ministerio de Educación presentó en enero de 2006 un paquete de iniciativas para reformar las leyes de educación, del magisterio, de descentralización y de servicio civil, como parte de la nueva política del ramo, en la cual se incluyan normativas de calidad, regulación docente, descentralización de recursos y un nuevo sistema de infraestructura escolar.

Se destaca en la propuesta cuatro lineamientos, como resultado del diálogo llevado a cabo con 52 líderes de diferentes sectores sociales en el proyecto Visión Educación, de los informes y recomendaciones de la Gran Campaña por la Educación, que agrupa a 85 sectores civiles, y de los acuerdos de la reforma educativa. Destacándose la calidad educativa, la política docente, un nuevo modelo de gestión de recursos y el sistema nacional de infraestructura como los cuatro documentos técnicos de la propuesta.

De acuerdo a la funcionaria los cuatro lineamientos permitirán alcanzar las metas de la cartera: primaria completa, reforma educativa en el aula, calidad educativa, la escuela es de la comunidad y educación para un mundo competitivo y

orgulloso de ser guatemalteco, manifestando que la política pretende descentralizar la administración de recursos, promover evaluaciones, renovar el sistema de infraestructura y una nueva política docente.

Esta política educativa fue rechazada por el sector sindical magisterial (porque ven en ella el inicio de la privatización de la educación en Guatemala), y por las agrupaciones de discapacitados, porque no encuentran en ella, las soluciones concretas y rápidas al problema de la exclusión de que son víctimas, por parte del sistema educativo, las personas que sufren discapacidad física.

Con relación al caso de los discapacitados Horacio Álvarez, asesor de la ministra de educación indicó que el rechazo se debió porque no se les había tomado en cuenta; pero, que ahora se hace necesario la presentación y discusión de una política de inclusión de los discapacitados a la educación, haciendo énfasis en la eliminación de las barreras físicas arquitectónicas que limitan ese derecho a este grupo de personas.

Aunque ha aumentado la conciencia y el conocimiento del público de las cuestiones relativas a la discapacidad, la promoción de medidas eficaces para la prevención y la rehabilitación de la discapacidad sigue siendo una necesidad apremiante. Se debe de exhortar al gobierno para que establezca la infraestructura apropiada para atender las necesidades de las personas con discapacidad física, en particular en lo referente a su educación, capacitación y trabajo y a que eliminen las formas concretas de discriminación de las que pueden ser objeto estas personas con relación con sus derechos constitucionales.

Enfrentar los desafíos de la educación como un factor relevante en la movilidad y desarrollo social, demanda la inversión de recursos para que se pueda mejorar la accesibilidad de las personas con discapacidad a la educación. Para ello se deben emplear todos los avances de la sociedad del conocimiento y la tecnología; pues si

bien existen limitantes de todo tipo, hay otras alternativas como la educación a distancia y otras formas de enseñanza y aprendizaje.

Las personas con discapacidad anhelan estar presentes en todos los ámbitos de la vida y eso requiere que todas las organizaciones revisen sus prácticas para asegurar que los programas o políticas se diseñen de tal manera que permitan que las personas con discapacidad puedan contribuir para beneficiarse de las mismas. Asimismo, es preciso implicar a los responsables de la toma de decisiones políticas y a los responsables de lugares como centros de estudio, centros de trabajo, museos, teatros, cines, parques, estadios, centros comerciales, etc., con el objeto de buscarle solución a la inaccesibilidad que resulta el ingreso a los mismos.

3.5. Las personas con discapacidad en los planes nacionales de acción para la inclusión social.

En los últimos años se ha reconocido que existe una relación estrecha entre la prevención, la rehabilitación y la igualdad de oportunidades, contribuyendo a una mayor sensibilización del Estado sobre las cuestiones relacionadas con la discapacidad en la esfera general del desarrollo y la promoción del análisis y la formulación y evaluación de políticas afines.

La elaboración permanente de la clasificación internacional de deficiencias, discapacidades y minusvalías de la Organización Mundial de la Salud, constituye una esfera fundamental para la acción coordinada respecto a la política pública, desempeñando una función trascendental en la codificación y elaboración de esquemas de sistematización, y contribuye a una mayor normalización y a utilizar términos menos despectivos relativos a las personas con discapacidad, quienes al ser miembros de la sociedad, sus derechos conforman el marco de las políticas públicas que se necesitan para dignificar su vida y lograr su integración a la sociedad.

Existe por parte del Estado el desafío ante la población con discapacidad (como sector vulnerable) para formular las políticas que busquen superar los enfoques asistencialistas actuales. La atención de la discapacidad en sentido preventivo, curativo y rehabilitador es un compromiso de Estado ineludible ante sujetos de derechos.

En ese sentido las políticas sociales deben de orientarse a propiciar la igualdad y la equidad con la equiparación de oportunidades para los discapacitados con el fin de lograr la integración de las personas con discapacidad hasta la educación superior como objetivo social impostergable.

Para lograr la meta de un desarrollo humano con equidad y con equiparación de oportunidades, es necesaria la integración de los discapacitados a los planes nacionales de acción para su inclusión social, para lo cual se hacen necesarias medidas como:⁹

- a) Medidas legales. Debe promulgarse una legislación antidiscriminatoria cuanto antes para eliminar las barreras existentes y evitar el establecimiento de nuevas barreras, que las personas con discapacidad puedan encontrar en la educación, en el empleo y el acceso a los bienes y servicios para lograr su pleno potencial en la participación social y su independencia.
- b) Cambio de actitudes. Es necesario un cambio de actitud hacia las personas con discapacidad, con un compromiso en todos los ámbitos de la sociedad, incluyendo la activa participación de las personas con discapacidad en el afianzamiento de sus propios derechos.
- c) Que se promuevan servicios que conlleven a los discapacitados a lograr una vida independiente, logrando la igualdad en el acceso a las instituciones, de manera

⁹ Declaración europea “**No discriminación, más acción positiva es igual a inclusión social**”. Pág. 6

que se refuerce la capacidad de participación de la persona con discapacidad y su derecho a vivir de forma independiente.

- d) Apoyo a las familias. Las familias de las personas con discapacidad, en particular de los niños con discapacidad y de los discapacitados severos incapaces de representarse a sí mismos, representan un papel esencial en su educación e inclusión social. Por lo tanto se deben establecer medidas adecuadas a las necesidades de las familias, que permitan a éstas organizar el apoyo a las personas con discapacidad de la forma más integradora.
- e) Líneas de acción de la discapacidad. Las personas con discapacidad deben tener acceso a los servicios básicos de salud, educativos, profesionales y sociales, así como a todas las oportunidades disponibles para las personas no discapacitadas. Las diversas necesidades de accesibilidad de las personas con discapacidad deben tomarse en consideración en el proceso de la planificación de cualquier política. Las necesidades de las personas con discapacidad y sus familias son numerosas, por lo tanto es importante desarrollar una respuesta comprensiva que tome en cuenta a la persona y los diferentes aspectos de su vida.
- f) La educación y el empleo como la clave para la inserción social. Deben llevarse a cabo importantes esfuerzos con el objetivo principal de promover el acceso, tanto, a los centros de educación como a las fuentes de empleo de las personas con discapacidad, preferentemente en el mercado laboral ordinario. Ésta es una de las formas más importantes de luchar contra la exclusión social de las personas con discapacidad, para promover su independencia y dignidad en la vida. Esto requiere, además de la activa movilización de los agentes sociales, la de las autoridades públicas que deben seguir fortaleciendo las medidas ya existentes.

Estas medidas sólo podrán llevarse a cabo con la colaboración y labor conjunta de los poderes públicos, la sociedad civil y los propios discapacitados, tanto

individualmente como organizacionalmente. La equiparación de oportunidades de las personas discapacitadas, restablece la equidad mediante apoyos complementarios y a través de la eliminación de aquellos obstáculos excluyentes que impiden el ingreso de estas personas a los centros de educación, debiéndose llevar a cabo importantes esfuerzos con el objetivo de promover también el acceso al empleo de las personas con discapacidad, preferentemente en el mercado laboral ordinario. Ésta es una de las formas más importantes para la inclusión social de las personas con discapacidad, y de esa forma promover su independencia y dignidad en la vida.

CAPÍTULO IV

4. Fundamentos de una política estatal, que ayude a disminuir la discriminación y violación del principio de igualdad del discapacitado físico por parte del estado, cuando no se les facilita el acceso a los centros de educación.

En este capítulo se considerarán y valorarán una serie de fundamentos que deben de servir para la elaboración de “una política estatal que ayude a disminuir la discriminación y violación de principio de igualdad del discapacitado físico”. Fundamentos que están íntimamente interrelacionados entre ellos y que, a su vez, están imbricados también de forma muy estrecha con las finalidades educativas en sus más diversos planos. Se entiende que los fundamentos deben ser tomados en cuenta y estimados por todos aquellos que intervienen en la formulación de políticas en beneficio de todos y cada uno de los ciudadanos.

Se puede hablar de fundamentos de carácter humano o antropológico, social, cultural y ético, y además, junto a estos debe estar también el fundamento jurídico, que daría a todos ellos carta de naturaleza normativa y, en su formulación más perfecta, posibilitaría que se elimine, tanto la discriminación como la violación del principio de igualdad de las personas con discapacidad cuando no pueden tener libre acceso a las escuelas por las barreras arquitectónicas existentes y que les limita su derecho a la educación. Cualquier política estatal que ayude a disminuir la discriminación y violación del principio de igualdad de los discapacitados, sus acciones y sus decisiones con el conocimiento de la realidad pasada y presente, y siempre con una clara visión de futuro, debe estar apoyada en una concepción del hombre, de la sociedad, de la cultura y de la educación, para lograr finalidades explícitas que elaboran y ejecutan en nombre de la sociedad y con su participación, las instituciones y las personas con atribuciones jurídicas para hacerlo.

El fundamento humano o antropológico, se puede concebir en relación con la condición propia, específica y unitaria, pero a la vez pluridimensional del ser humano con

sus límites y sus posibilidades, de quien la modernidad proclama por encima de todo, su individualidad. El individuo es un ser fundamentalmente libre, con derecho a elegir su propia vida.

En el marco del fundamento social, en cuanto el hombre lo es, en una sociedad moderna y, consecuentemente, también en un Estado de derecho que persigue y busca implantar determinados valores, sustentados siempre en principios constitutivos tales como la convivencia en libertad, la pluralidad política y cultural, la participación, la igualdad ante la ley, la justicia o la equidad, por ejemplo.

De igual manera el fundamento cultural es otro de los elementos esenciales en los que se han de alimentar las estrategias de las políticas, que tiendan a terminar con la discriminación, y el logro de determinadas finalidades en la educación. El hombre, se dice, es un ser cultural por su propia naturaleza; rodeado, además, por doquier de realidades culturales. Hay que tener la idea que cultura, en un proceso histórico y social y toda política ha de remitirse siempre a ella.

En el fundamento político debemos tener presente que toda política ha de tener, además, un necesario fundamento ético que ha de informar ineludiblemente todas sus acciones y sus realizaciones, desde la democratización de la enseñanza hasta la igualdad de oportunidades, y de traslucirse en sus varias y diversas finalidades, de trasladarse y de proyectarse necesariamente a ellas de acuerdo con la realidad ética y los derechos de la propia persona; sobre todo en una sociedad democrática como se pretende en Guatemala.

Respecto del fundamento jurídico, baste sólo recordar algo tan importante y esencial como es el hecho de que, en el ordenamiento jurídico educativo es donde se encuentran los postulados o principios educativos y político educativos, que presiden y fundan todo un tipo de educación sin discriminación alguna y que surgen de un tipo determinado de sociedad, con valores específicos y compartidos tales como la libertad, la justicia, la igualdad de oportunidades, la participación democrática, etc.; sin olvidar también las

normas constitucionales, así como los Convenios, Tratados, Declaraciones y otros documentos afines ratificados por Guatemala.

En ese orden de ideas, los fundamentos enunciados anteriormente, son los que deben orientarse para la creación de una política estatal que ayude a disminuir la problemática de la discriminación y violación del principio de igualdad, del discapacitado físico por parte del Estado de Guatemala, cuando no se le dota de la infraestructura necesaria para que tenga acceso a los centros de educación. Personas que se ven afectadas en sus derechos en virtud que el Estado no ha implementado las medidas necesarias tendientes a la eliminación de estas barreras físicas tal y como lo establece el Artículo 11 de la Ley de Atención a las Personas con Discapacidad; motivo por el cual ha dejado de cumplir con los compromisos adquiridos.

Nuestro país se ha apoyado, con el transcurrir del tiempo de una concepción paternalista sobre las personas que sufren discapacidad física, a otra que les faculta a decidir sobre sus propias vidas. Estos puntos de vista, basados en gran medida en la compasión y en la indefensión se pueden considerar de injustos. La acción está girando desde el énfasis en la rehabilitación del individuo hacia una concepción global que aboga por la modificación de la sociedad para incluir y acomodar las necesidades de todos los ciudadanos, incluidas las personas con discapacidad quienes reclaman la igualdad de oportunidades y de acceso a una educación integradora que incluya el libre acceso a los centros de educación, etc.

El número de personas con discapacidad física y que carecen de acceso a los centros de enseñanza va creciendo conforme pasan los días y no se ven intenciones de las autoridades en tratar de resolverlos, ni siquiera existe un mínimo aliento de crear las políticas y los mecanismos necesarios que elimine por completo la exclusión educativa que sufren las personas con discapacidad física. Según estimaciones demográficas, el número de personas con discapacidad en edad escolar asciende, en el país, a una cantidad no menor de los 420 mil (que representan el 35% del total de la población con discapacidad),

de los cuales solamente un mínimo recibe algún tipo de atención, en la mayoría de los casos segregada, dejando descubierto al resto quienes pasaran a engrosar las tasas de analfabetismo y por consiguiente del desempleo.

Debido a que el Estado de Guatemala únicamente a priorizado la atención curativa de las personas con discapacidad, invirtiendo recursos humano, financiero e institucional en la lucha por salvar la vida del paciente, sin importar el futuro del mismo, es el Ministerio de Educación a través del Consejo Nacional de Educación, el ente encargado de orientar y desarrollar las estrategias y acciones inherentes a la búsqueda de soluciones al problema de la inaccesibilidad que presentan los centros educativos que provoca la exclusión de las personas con discapacidad del sistema educativo, para que de esta forma, éstas personas tengan acceso a los mismos, Debe considerarse, además, que de esa historia de exclusión y marginalidad se deriva el hecho de que la gran mayoría de la población adulta con discapacidad no ha tenido, entonces, la posibilidad de recibir educación adecuada. Aunque no existe un indicador que lo evidencie, es evidente que la mayoría de la población adulta con discapacidad ha sido condenada, por el sistema educativo imperante, al analfabetismo.

El avance en la generación de un sistema educativo que permita la incorporación plena de las personas con discapacidad al proceso nacional de enseñanza aprendizaje es casi nulo. La eliminación de las barreras arquitectónicas de los centros de educación, permanece aún al margen de la práctica educativa, por lo que hasta esta fecha, la propuesta de política sigue siendo aún un documento de orden técnico normativo.

En cuanto a la inclusión educativa de las personas con discapacidad se hacen algunos esfuerzos, pero con relación a la eliminación de barreras arquitectónicas que limita el acceso de estas personas a los centros de enseñanza, ni siquiera aparece el tema en los actuales planes de educación. Resulta ridículo, entonces, el pensar que exista en el Ministerio de Trabajo y Previsión Social una oficina de colocación al discapacitado físico, cuando éste no tiene acceso a la educación integral porque los establecimientos educativos

carecen de la infraestructura mínima necesaria que los haga accesibles para éstas personas.

Toda persona discapacitada tiene el derecho a estar libre de discriminación y disfrutar plenamente de los derechos humanos establecidos en la Constitución Política de la República, la Declaración Universal de los Derechos Humanos, los Pactos Internacionales, la Convención Internacional de los Derechos del Niño, y otros donde se contemplan explícita e implícitamente los derechos de las personas con discapacidad, sus familias y sus organizaciones. Estos conjuntos normativos deben servir como fundamentos para la creación de las políticas respectivas del Estado, y forman las herramientas poderosas que deben ser puestas en marcha para eliminar todo tipo de discriminación.

Sería prudente decir entonces que el Estado está en la obligación de crear las condiciones necesarias que garanticen el acceso, no sólo a la educación, sino también a los centros de enseñanza, para todos los guatemaltecos y en especial, para las personas con discapacidad, reconociéndoles esos derechos en igualdad de condiciones como a los demás.

La inclusión de todas las personas discapacitadas a la educación implica, también, contar con los centros educativos que tengan la infraestructura física necesaria y accesible, y además de preparar las condiciones para que los intereses y necesidades educativas de estas personas sean contempladas en todos los ejes temáticos que se aborden a futuro, como son, verbigracia, las reformas legales y los cambios en las escuelas nacionales; eliminando así las barreras sociales existentes, que llevan a la discriminación y la exclusión social de la persona discapacitada, lo que conlleva a que estas personas no sean capaces de ejercer plenamente sus derechos fundamentales y sean excluidos socialmente.

Los datos estadísticos disponibles nos muestran que las personas con discapacidad sufren niveles inaceptablemente bajos de educación y empleo. Gran número de estas

personas vive en situaciones de pobreza extrema en comparación con los ciudadanos no discapacitados.

En ese sentido, es necesario prestar especial atención a la no discriminación y al disfrute, en igualdad de condiciones, por parte de los discapacitados físicos, de todos los derechos y libertades fundamentales, incluida su participación activa en todos los ámbitos de la sociedad. Por lo que partiendo de la necesidad que se presenta referente al problema del acceso a los centros de educación por parte del discapacitado físico, este trabajo pretende dar a conocer las causas por las cuales se presume que el Estado no ha cumplido con los compromisos nacionales e internacionales adquiridos, para hacer accesible la educación a las personas con discapacidad, con la creación de las políticas necesarias que incluyan la inclusión general de los discapacitados a la educación. Considerando estas causas las siguientes:

4.1. Insuficiente presupuesto asignado al Ministerio de Educación para el cumplimiento de sus fines.

Los factores económicos son importantes limitaciones para el debido cumplimiento a los compromisos adquiridos por Guatemala en el ámbito internacional, relativo a la protección de los derechos humanos de las personas con discapacidad. Los altos costos en términos económicos, humanos y técnicos que implica la realización de estudios dirigidos específicamente a definir la magnitud de la inaccesibilidad de las escuelas para los discapacitados, no permiten la realización de investigaciones con carácter regional e incluso nacional.

De acuerdo a organismos internacionales, un país debe indicar en forma concreta sus prioridades en su política social y económica, por medio del monto del Producto Interno Bruto (PIB) que destina a sectores prioritarios. En este caso, Guatemala se encuentra muy rezagada en cuanto a este compromiso social, ya que asigna únicamente el 2.5% del PIB para educación, en comparación con el promedio de

América Latina que es del 4.2% del PIB. Se considera que para América Latina una relación óptima entre el Producto Interno Bruto y el presupuesto debe alcanzar un porcentaje mínimo del 6%, el caso de Guatemala se encuentra muy lejos de esa realidad. Aun cuando durante la presente década ha existido una tendencia constante hacia el crecimiento.

Aún cuando la Ley de Educación Nacional, Decreto No. 12-91 del Congreso de la República, establece en su Artículo 89, para el Ministerio de Educación, una asignación no menor del 35% de los ingresos ordinarios del presupuesto general del Estado, los datos demuestran que la realidad se encuentra bastante alejada de esta meta. En el año 2004 hubo una asignación al Ministerio de Educación, del 15.94% equivalente a Q.3,691.0 millones del presupuesto; mientras que para el año 2005 se tuvo un leve aumento al llegar este al 17.45% equivalente al Q.4,280.4 millones del presupuesto. La tendencia en los últimos años ha sido de aumento en la asignación del presupuesto, pero sin llegar a lo mínimo establecido en la Ley de educación, por lo que para cumplir con los compromisos adquiridos relativo a las personas discapacitadas y su libre acceso a los centros de enseñanza, se hace necesario aumentar el presupuesto asignado a este Ministerio para que el mismo pueda cumplir con sus fines.

Por lo regular, la mayoría, sino todos los Ministerios y el de Educación no es la excepción, del total del presupuesto asignado, la mayor parte de éste se utiliza en gastos de funcionamiento (salarios del personal, gastos ordinarios y transferencias corrientes) y sólo el 8.2% en gastos de inversión. Por lo que es necesario que el Estado asigne un incremento a la partida presupuestaria del Mineduc para ser utilizado no sólo en el acondicionamiento de los establecimientos educativos con el fin de eliminar las barreras físicas existentes en los mismos y que no permiten que las personas con discapacidad tengan acceso a estos, si no también para implementar una política de becas y bolsas de estudio para estas personas que en su mayoría son de escasos recursos. Por lo que se hace necesario que se haga una inversión mayor en la infraestructura de los establecimientos educativos, adecuándolos a las necesidades de

las personas con discapacidad; motivo por el cual es necesario que el Mineduc, a través de su departamento de infraestructura, presente las propuestas de solución a la inaccesibilidad a las escuelas.

Dentro de las opciones que existen para la eliminación de barreras físicas en los establecimientos educativos, el más económico para el Estado, es la elaboración de rampas para el ingreso a todas las escuelas, tanto para la planta baja como para los demás niveles. Motivo por el cual, el incremento a la partida presupuestaria para el Mineduc a ser utilizado en la eliminación de las barreras físicas arquitectónicas de los centros de estudios, debe basarse en el precio que para cada uno se logró establecer de acuerdo a investigación con profesionales universitarios (arquitectos e ingenieros) y el cual se menciona más adelante.

En resumen se puede hacer mención que se hace necesario que el Estado otorgue un incremento a la partida presupuestaria del Ministerio de Educación para que este cumpla con sus fines de la educación y espediamente para:

- a) Otorgar bolsas de estudio, becas, créditos educativos y otros en beneficio de las personas con discapacidad.
- b) Dotar a todos los centros educativos oficiales, de la infraestructura, mobiliario escolar y enseres necesarios para que las personas con discapacidad física tengan acceso a los mismos para optar a un desarrollo integral de su persona, su familia y la sociedad.

4.2. Poco interés del Estado en darle solución al problema.

Con relación a las personas con discapacidad física, no ha existido ni existe un interés específico, por parte del Estado y sus instituciones, por conocer sobre el tema ni por intervenir más allá del mínimo que actualmente realiza. Los derechos humanos de

estas personas se siguen violando cada día, pues no existe un interés en darle solución a los problemas que afrontan. Las mismas viven en el olvido y, en pleno siglo XXI, continúan siendo víctimas de discriminación en virtud que son mínimos los accesos a servicios básicos y programas que den cumplimiento a los compromisos internacionales adquiridos, así como a Ley de Atención a las Personas con Discapacidad, debido a que ni siquiera tienen libre acceso a una escuela, a moverse en el transporte público, o a un servicio sanitario, por lo que se debe instar al Gobierno para que retome sus compromisos adquiridos, y asegurarles a estas personas un desarrollo integral, tal y como lo establece nuestra norma constitucional.

El Estado de Guatemala es reconocedor de los derechos de estas personas a la no-discriminación, al libre acceso a la educación, a las fuentes de trabajo bien remunerado así como a la libre elección a ese trabajo, a la igualdad de derechos, etc., pero hasta el momento no ha creado los mecanismos necesarios para luchar por la eliminación de barreras físicas que hacen inaccesibles los establecimientos escolares. Por lo que una educación inclusiva está, en este momento, aún demasiado lejos para estos guatemaltecos, porque el Estado no le ha dado mayor importancia, debido a que se ha dedicado únicamente a tratar lo relativo a la salud sin importarle que estas personas también tienen derecho a una educación integral que le provea de los medios indispensables para subsistir en forma individual y familiar y de esa forma no ser una carga más para el país.

Asimismo se puede señalar que el Estado no ha tratado de romper las barreras físicas y sociales que obstaculizan, a las personas con discapacidad, su participación en la sociedad, quien por su mismo impulso de integración, ha tratado de reincorporarse a su vida familiar, laboral y social, posteriormente al haber sufrido un problema que le reduce su capacidad física, sensorial o mental, pero se encuentra con barreras arquitectónicas que les imposibilita el desarrollar sus actividades normalmente.

Todas las personas son iguales ante la ley y tienen derecho sin discriminación a igual protección de la ley. Sin embargo las personas con discapacidad es un grupo vulnerable, que puede verse centrifugado, arrojado hacia los bordes críticos de la exclusión social, por su exposición permanente a numerosos factores de riesgos a los que se enfrenta diariamente con obstáculos y barreras de todo tipo que existen en nuestra sociedad, y que les impiden o limitan sus posibilidades de acceso y participación en las realidades económicas, sociales y culturales de nuestro país. Por lo que es urgente que el Estado tome las medidas necesarias para atender a ese sector, ya que es un compromiso del Gobierno actuar por quienes no pueden hacerlo por sí mismos.

En ese sentido, se hace necesario incluir en las políticas, planes, programas y proyectos de las instituciones del Estado, los principios de oportunidad y accesibilidad a los servicios que se presten a las personas con discapacidad; así como propiciar que el entorno, de los servicios básicos sean accesibles para las personas con discapacidad y además eliminar las acciones y disposiciones que directa o indirectamente, promuevan la discriminación o impidan a las personas con discapacidad tener acceso a programas y servicios en general; lo anterior forman parte de las obligaciones del Estado y de la sociedad civil para con las personas con discapacidad, establecidas en la Ley de Atención a las Personas con Discapacidad, que a diez años de su vigencia no cuenta con el reglamento respectivo, por lo que es necesario crear el mismo para que permita darle cumplimiento a la Ley.

4.3. Desconocimiento de la realidad actual del discapacitado.

En Guatemala lo común es que tanto el Estado como la población sepan muy poco o casi nada sobre la realidad específica y concreta por la que atraviesan las personas con discapacidad. Se trata de un sector social nacionalmente invisibilizado, que pasa inadvertido, que prácticamente nunca es tomado en cuenta, no solo por los pobladores en general, si no, sobre todo, por las políticas públicas en particular.

Para que se tenga conocimiento sobre el tema de la discapacidad en Guatemala, es necesario hacer mención que, como un antecedente la rehabilitación física, se inicia en el año de 1915 con la creación del Asilo de Inválidos, el que consistía en proporcionar alojamiento a personas de diferentes discapacidades que deambulaban por las calles. Dicho Centro se convirtió en 1952 en el Centro de Recuperación No.1, cambiando su filosofía de atención, porque sólo se ingresaba pacientes que en alguna manera podían ser rehabilitados. Posteriormente, en 1985 fue nombrado Hospital Nacional de Ortopedia y Rehabilitación, Doctor "Jorge Von Ahn"; siendo hasta la fecha el único centro de su género para atender personas con discapacidad, que el Seguro Social no cubre.

A partir de 1945, se perfila la atención especial para niños ciegos, auspiciada por el Comité Pro Ciegos. También durante esta década se crea la escuela para niños sordos "Fray Pedro Ponce de León". En el campo de la deficiencia mental, en 1962, por parte de la iniciativa privada se forma o se funda el Instituto Neurológico de Guatemala, siendo los pioneros de la atención de la educación especial. Igualmente en 1974 el gobierno emite el Decreto No. 317 de la Ley Orgánica de Educación Nacional, la que en su Artículo 33, dictaminaba la creación de la Dirección de Bienestar Estudiantil y Educación Especial de la Secretaria de Asuntos Sociales de la Presidencia, con la finalidad de prestar atención especial a niños deficientes mentales de escasos recursos. Asimismo, en 1985 el Ministerio de Educación, a través de la Dirección de Bienestar Estudiantil, crea el programa de aulas integradas, para la atención de niños con problemas de aprendizaje en aulas regulares.

Con lo anterior se revela el inicio de la atención del discapacitado en Guatemala, partiendo de allí la atención que se da a esta problemática. Lamentablemente la respuesta para resolver la situación se encuentra centralizada en los servicios de la capital, lo que dificulta el acceso a ellos, de las personas que viven en el interior de la república. Este acceso se hace más difícil si tomamos en cuenta los siguientes factores:

- a) Falta de recursos económicos que la familia del paciente presenta para su movilización.
- b) Desconocimiento de la existencia de estas instituciones.
- c) Falta de capacitación del personal técnico voluntario de los sectores incorporados en salud, educación y otros.

A pesar de los esfuerzos realizados en los últimos años para la obtención de datos estadísticos concretos que ayuden a conocer la problemática real de la discapacidad y su repercusión en Guatemala, no se ha podido establecer con claridad la magnitud del problema; siendo los factores que contribuyen a dicho desconocimiento:

- La falta de datos estadísticos fidedignos.
- El sub-registro, al no reportar los procesos invalidantes.

Sin embargo, existe conciencia de que el número de discapacitados va en aumento por el incremento de la población, los limitados programas de prevención, accidentes de diferente etiología, aumento a la violencia, etc.. Los daños resultantes van desde deficiencias hasta minusvalías físicas mentales y sensoriales, que afectan directamente al individuo, la familia, la sociedad y el Estado.

El problema de la discapacidad involucra a diferentes sectores: Salud, Educación, Economía, Bienestar Social y otros, ya que por su naturaleza incide directamente en la economía del país, por cuanto que, si se estima que la población discapacitada se encuentra en edad productiva y que durante periodos cortos o largos, dejaron de producir, y por lo tanto de percibir salario, para satisfacer las necesidades básicas propias y de su familia, pasa a constituirse en un problema económico social, por lo que

los diferentes sectores deben promover la integración de la persona discapacitada a la economía nacional.

Los recursos humanos, económicos y de infraestructura destinados a la atención de la discapacidad de las instituciones gubernamentales y no gubernamentales, la mayoría de ellas se encuentran ubicadas en la ciudad capital, distribuidos en los siguientes tipos de servicio:

- Centros de rehabilitación con enfoque multidisciplinario.
- Servicios de medicina física y rehabilitación en hospitales estatales, destinados a casos agudos.
- Servicios de medicina física y rehabilitación, destinados a enfermedades crónicas.
- Rehabilitación psiquiátrica.
- Servicios de capacitación ocupacional.
- Servicios de prevención.
- Servicios de educación especial.

La mayoría de instituciones dedicadas a la rehabilitación física son de carácter gubernamental; no así en educación especial, donde son notorias las instituciones de carácter privado.

De igual manera se puede mencionar que las organizaciones vinculadas principalmente a la discapacidad física, al momento de evaluar los logros alcanzados tienden a focalizar su análisis sobre todo alrededor del acceso a servicios, tales como:

Rehabilitación integral, cobertura departamental, deporte, sostenibilidad, capacitación técnica en ortopedia y fisioterapia, centros de educación especial, psicoterapia, inserción laboral, disminuir la incapacidad, orientación a los padres, tecnología apropiada en el campo, avalar normas de competencia laboral y técnicas de asistencia, pero ninguna ha girado su atención en la solución entorno a problemática que presentan la inaccesibilidad, para las personas con discapacidad física, de los centros de educación. Por lo tanto en materia de educación, en el país existe poca conciencia respecto al hecho de que las personas con discapacidad, salvo contadas excepciones, han sido implícitas y permanentemente excluidas del proceso educativo

Debe señalarse además que este vasto conjunto de logros identificados por las instituciones y organismos está definido, en algunos casos, por los objetivos y resultados esperados de los proyectos específicos que han sido ejecutados más que por su impacto real sobre las condiciones de vida materiales y espirituales propias de las personas con discapacidad. Asimismo, la mayoría de los logros que se mencionan no están respaldados en cifras o en datos fidedignos de alcance nacional, en primer lugar porque esa información de rango nacional no existe.

Por lo que la discapacidad en Guatemala, constituye un serio problema con múltiples repercusiones socio-económicas que colocan a la persona que la sufre en desventaja dentro de su normal desenvolvimiento, fundamentalmente porque en el país existen muy pocas instituciones que los apoye en cuanto a su rehabilitación integral, la que comprende el conjunto de medidas inherentes a la salud, economía, educación, laboral y social, que se orienten a compensar la pérdida de una función o una limitación funcional, y otras medidas encaminadas a facilitar ajustes o reajustes sociales que les permita reincorporarse a su familia y a la sociedad.

Resulta interesante sin embargo el pensar que aún en este siglo sigue existiendo el desconocimiento del tema, con lo cual la vida de estas personas es muy difícil, ya que son discriminadas y no se pueden desplazar, porque no tenemos esa cultura de la

accesibilidad. Por lo tanto, es necesario realizar un trabajo en conjunto, entre todas las instituciones tanto públicas como privadas que atienden al discapacitado físico, para dar paso a una lógica de cooperación recíproca de entendimiento mutuo, de la cual saldría fortalecido el sector y de la cual, por ende, los grandes ganadores no serían otros que las propias personas con discapacidad, sus familias y el Estado.

4.4. Falta de políticas de atención a personas con discapacidad física.

En nuestro país no existe una política de atención a las personas con discapacidad, por parte del Estado, que trate el tema de la discapacidad en forma integral, donde se establezca tanto el derecho de estas personas a su desarrollo integral como lo establecen la Constitución Política de la República y convenios internacionales; así como el procedimiento que se establece para hacer efectiva la inclusión de estas personas a la educación, y que trate la eliminación de las barreras físicas de los establecimientos educativos, lo que conlleva al final a la discriminación de un grupo conformado por personas con discapacidad, que cada día se hace más numeroso.

Por lo tanto, al no existir una política sobre las personas con discapacidad y su inclusión a la educación, estamos presentes ante la aplicación de una exclusión de estas personas, que es el denominador común que los afecta a lo largo del país, y que se pone de manifiesto prácticamente en todos los campos de la vida.

Existe una exclusión política, por cuanto las personas con discapacidad no son tomadas en cuenta en la formulación de las políticas, planes y programas que implementa el Estado en prácticamente ninguno de sus campos de intervención.

Con el objeto de coadyuvar al desarrollo integral de las personas con discapacidad física, es necesaria la existencia de una política orientada, no sólo a la promoción de una escuela inclusiva, si no que, además, esté orientada hacia la

equidad, calidad y justicia que incluya en la misma a las personas con discapacidad y sobre todo que promueva la eliminación de barreras arquitectónicas que limitan el acceso a las escuelas.

Debe desarrollarse una estrategia para eliminar las barreras que impiden a los discapacitados acceder a la educación integral, destinando los recursos que conlleven aparejada su eliminación en los establecimientos educativos, con el fin de disminuir la discriminación hacia estas personas en un corto tiempo.

Por lo tanto es necesario que el Estado enfrente los desafíos necesarios con el objeto de paliar las necesidades de las personas discapacitadas disminuyendo la exclusión de la educación que sufren estas personas, por lo que me parece apropiado hacer algunas sugerencias sobre qué medidas debe adoptar el gobierno con respecto de las políticas.

4.4.1. Medidas que debe adoptar el gobierno en su política:

- a) Promover la igualdad de acceso a los centros de educación para las personas con discapacidad física, tomando las acciones necesarias para eliminar la discriminación en la educación por motivo de discapacidad
- b) Promover las facilidades apropiadas para combatir la segregación, la discriminación y otras y otras políticas, respetando los derechos de todos, especialmente el de las personas con discapacidad.
- c) La educación para todas las personas, sin discriminación de ninguna clase, es la clave para establecer y fortalecer la democracia y el desarrollo del país, girada entorno al respeto mutuo y justicia social.

4.5. Ausencia de infraestructura necesaria en los centros de educación.

La ausencia de infraestructura que haga accesibles los establecimientos educativos para las personas con discapacidad es el principal obstáculo con el que se encuentran éstas personas para acceder a una educación integral. Es fundamental esclarecer estas limitaciones para tomar decisiones en materia de políticas. En todos los establecimientos educativos investigados para el presente trabajo, se logró determinar que simplemente no tienen el acceso para las personas con discapacidad. Este es, en esencia, un problema fundamental de oferta que requiere un aumento de la inversión para la expansión de la infraestructura necesaria. Entre las limitaciones de mayor relevancia se puede mencionar, entre otras, las siguientes:

- a) Las plantas físicas de los centros educativos en el país carecen, por lo general, de cualquier tipo de adaptación que las haga accesibles para las personas con discapacidad.
- b) Las barreras arquitectónicas existentes en los establecimientos educativos, son una constante, aspecto que ha sido estudiado muy poco o casi nada, y se han presentado escasas propuestas para la solución de este problema, pero que tiene relación directa con los grados de iniquidad y discriminación persistente en el sistema educativo nacional.
- c) Predomina una visión peyorativa respecto a las personas con discapacidad, en donde se deriva ausencia de compromiso en su favor;
- d) Existe sobre todo, en el sistema educativo nacional, una historia de segregación y de exclusión que tiende a perjudicar específica y sensiblemente a las personas con discapacidad.

En la lucha contra la eliminación de barreras arquitectónicas en los centros de educación para que los mismos se hagan accesibles para las personas con discapacidad física, es necesario tomar en consideración que:

- Existe la necesidad de la eliminación de obstáculos físicos que impiden a las personas con discapacidad participar plenamente de la vida en sociedad, lo que debe motivar a que el Ministerio de Educación coordine con las Universidades del país para que en la formación de nuevos arquitectos e ingenieros, como requisito de estudio, se trabaje en la eliminación de barreras físicas existentes para que se tornen accesibles las instalaciones escolares.
- Se hace necesario plantear la preocupación, ya no de derribar barreras si no, de construir sin barreras e iniciar a difundir los conceptos relativos a la accesibilidad en los ámbitos edilicios urbanos y del transporte urbano, tal como quedó planteado en el Programa de Acción Mundial para las Personas con Discapacidad, de las Naciones Unidas, en 1982 en el que se apuesta al concepto de "accesibilidad física integral" como condicionante para la integración y normalización de la población involucrada en la denominación personas con movilidad y comunicación reducida.
- La accesibilidad integral para las personas con discapacidad se puede obtener mediante una gestión integral de la conformación del medio físico, adaptado a las necesidades del mayor número posible de personas y utilizando los recursos tecnológicos incorporados o autónomos.

Esta accesibilidad depende fundamentalmente del diseño de la construcción, el cual, por muy bueno que sea, puede fracasar si no existe un control durante la ejecución. El uso exige un mantenimiento constante para evitar los deterioros con el transcurso del tiempo; asimismo, también resulta de suma importancia la etapa de

difusión a la comunidad a la que hay que considerarla primordialmente para evitar la negligencia o el abuso.

Pueden encontrarse soluciones a estas limitaciones de las personas y del medio, pero siempre que existan los recursos económicos suficientes, los cuales deben ser factores a tener en cuenta al encarar esta problemática, debiéndose apoyar en normativas compartidas universalmente que deben surgir del acuerdo entre técnicos y asociaciones de personas con discapacidad, en un contexto de disponibilidad de recursos económicos.

4.5.1. ¿Qué tan lejos está para el Estado cumplir con los compromisos intencionales adquiridos y hacer accesibles los centros educativos para las personas con discapacidad?

De conformidad con información por parte del Ministerio de Educación, los establecimientos existentes en el país son 6,975 para el nivel pre-primario, 14,824 para el nivel primario; 1081 para el nivel básico y 224 para el diversificado, los cuales carecen de la infraestructura necesaria que los haga accesible para las personas con discapacidad.

De acuerdo a estudios realizados para la presentación de una solución de la problemática de inaccesibilidad que presentan los establecimientos educativos en Guatemala, se llega a la conclusión que lo más factible y económico para el Estado, es la fabricación de rampas de acceso a las escuelas, que permitan a los discapacitados físicos el ingreso a las mismas, lográndose determinar que el precio unitario para la construcción de rampas para edificios de 1 nivel es de 6 mil quetzales, y para un edificio de 2 niveles el precio de la rampa es de 23 mil quetzales.

Por lo que basado en la cantidad de escuelas estatales existentes en el país, y los costos unitarios típicos para la fabricación de rampas que tornen accesible el ingreso a las mismas me permito sugerir que, debido al alto costo para la fabricación de rampas para un 2do. nivel, resulta más factible adecuar aulas para las personas con discapacidad en el 1er. nivel, con lo cual el Estado, logre alcanzar la cobertura de la accesibilidad de las mismas a los centros educativos donde sea necesario adecuarlas, y de esa forma darle cumplimiento a los compromisos adquiridos tanto a nivel nacional como internacional en torno a la eliminación de todas las formas de discriminación hacia las personas con discapacidad.

Para finalizar no está de más recordar que quienes poseen "capacidades diferentes" también tienen derecho a desarrollarse como personas y uno de los factores de dicho progreso es la educación, medio necesario para poder aportar a la sociedad. La peor actitud que se puede tener frente a las personas con "capacidades diferentes" es la discriminación.

"Todo ser humano, en su alma, tiene un sonido muy bajito, su nota. Es el sonido de su esencia, de su ser. Y si los actos de su vida no coinciden con esa nota, esa persona no puede ser feliz" ¿Porqué no ponemos los medios concretos para hacer de este mundo un espacio que sintonice con esas notas musicales interiores de aquellas personas que también tienen derecho a ser felices?

Nikita Mihailko

CONCLUSIONES

1. En Guatemala, contrario a lo establecido en la Constitución Política, se discrimina y se viola el principio de igualdad a las personas con discapacidad física, cuando se les limita el acceso a las escuelas.
2. No hay conciencia en las autoridades del Ministerio de Educación por plantear dentro de sus políticas, la eliminación de las barreras físicas en las escuelas, que no permiten el acceso de las personas con discapacidad física a las mismas.
3. No existen establecimientos educativos con la infraestructura necesaria para el ingreso de las personas con discapacidad a los mismos.
4. Existe una organización rectora en beneficio del discapacitado físico en Guatemala, como lo es la Comisión Nacional del Impedido –CONACI-, que no ha cumplido a cabalidad con sus fines y objetivos establecidos en la ley.
5. Existe una ausencia de leyes que propicien el desarrollo integral de las personas con discapacidad; además que a más de 10 años de entrada en vigencia de la ley de atención a las personas con discapacidad, no se ha emitido el reglamento que viabilice su aplicación.
6. No se ha propiciado la participación del discapacitado en la toma de decisiones dentro de las organizaciones e instituciones que trabajan en su beneficio.
7. La sociedad en general desconoce de los derechos del discapacitado físico.
8. Los discapacitados físicos sufren de alto grado de analfabetismo y desempleo, al no tener la oportunidad de estudio, por lo inaccesible que resultan los centros educativos.

RECOMENDACIONES

1. El Congreso de la República debe crear una legislación que tome en cuenta los derechos de las personas con discapacidad, que favorezca su participación en la sociedad, debiéndose velar por la protección del ejercicio de sus derechos constitucionales, y en particular el derecho a la no discriminación.
2. Que las autoridades del Ministerio de Educación, dentro de sus planes de educación, hagan conciencia de la necesidad de crear, implementar y fortalecer políticas para la eliminación de toda clase de barreras físicas arquitectónicas en las escuelas del país, para que el discapacitado físico tenga acceso a las mismas sin ninguna limitación mas que su condición.
3. El Estado debe de eliminar, cuanto antes, las barreras arquitectónicas existentes en las escuelas para hacerlas accesibles para todas las personas, y en un futuro, evitar el establecimiento de nuevas barreras, para que las personas con discapacidad puedan encontrar en la educación, en el empleo y el acceso a los bienes y servicios, el medio que les permita lograr su pleno potencial en la participación social y su independencia.
4. Que el Estado fortalezca a la CONACI para su propia auto gestión, creando programas y proyectos financiables y que propicien la coordinación interinstitucional rector de las entidades que atienden la discapacidad que no ha cumplido a cabalidad con sus fines y objetivos establecidos en la ley.
5. El Estado debe motivar a los organismos tantos nacionales como internacionales para que presenten leyes ordinarias que favorezcan la inclusión del discapacitado físico a todas las instancias, y de esa forma pueda ser operativizado el Artículo 53 de la Constitución Política, referente a los minusválidos. Siendo necesario, además, que el Congreso de la República emita el reglamento de la ley de atención a las personas con discapacitado, porque la ausencia de éste impide la plena aplicación de la ley.

BIBLIOGRAFÍA

AMATE, Alicia. **Conferencias “Conceptos básicos en rehabilitación”**. Nueva York, USA: (s.e.), 1990.

ANDER–EGG, Ezequiel. **Introducción a las técnicas de investigación social**. México DF, México: Ed. El Ateneo S.A., 1988.

CABANELLAS, Guillermo. **Diccionario enciclopédico del derecho usual**. Buenos Aires, Argentina: Ed. Heliasta S.R.L. 1,975.

JIMÉNEZ LARA, Antonio y Agustín Huete García. **“Análisis de las respuestas recibidas al Cuestionario sobre Discriminación por motivos de Discapacidad”**, Madrid, España: (s.e.), 2002;

MONTGOMERY, Julia A. **El sistema educativo de Guatemala**. Guatemala: (s.e.). 1995.

OSSORIO, Manuel. **Diccionario de Ciencias Jurídicas Políticas y Sociales**. Buenos Aires, Argentina: Ed. Heliasta. SRL. 1995.

UNICEF. **Discapacidad**. Unidad de capacitación y asistencia técnica en atención integral al niño. Guatemala, 1990. Publicación científica

UNION EUROPEA. Declaración de Madrid **"No discriminación, más Acción Positiva es Igual a Inclusión Social"**. Congreso europeo de personas con discapacidad, Madrid, España: (s.e.), 2002.

Legislación:

Constitución Política de la República de Guatemala. Asamblea Nacional Constituyente, 1986.

Código de la Salud. Congreso de la República, Decreto número 90-97, 1997.

Ley de Atención a las Personas con Discapacidad. Congreso de la República, Decreto número 135-96, 1996.

Ley de Educación Nacional. Congreso de la República, Decreto número 12-91, 1991.

Ley del Deporte. Congreso de la República, Decreto número 75-89, 1989.

Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia. Congreso de la República, Decreto número 27-2003, 2003.

Ley Constitutiva del Ejército de Guatemala. Congreso de la República, Decreto número 72-90, 1990.

Ley de Regionalización. Congreso de la República, Decreto número 70-86, 1986.

Ley Orgánica del Instituto de Previsión Militar. Oscar Humberto Mejía Victores, Jefe de Gobierno de la República de Guatemala, Decreto Ley 75-84. 1984.

Ley de Desarrollo Social. Congreso de la República, Decreto número 42-2001, 2001.

Acuerdos de Paz Sobre Fortalecimiento del Poder Civil y Función del Ejército en una Sociedad Democrática (AFPC), México, 1996

Convención Americana. **Protocolo Adicional de la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.** San Salvador, El Salvador, 1988.

Naciones Unidas. **Declaración Universal de los Derechos Humanos.** 1948.

Naciones Unidas. **Las Normas Uniformes sobre Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad.** AG.48/96, 1993.

Naciones Unidas 1983-1992. **Programa de Acción Mundial para los Impedidos.** Naciones Unidas, Nueva York. USA, 1983.

Naciones Unidas. **Programa de Acción Mundial para las Personas con Discapacidad.** Asamblea General de las Naciones Unidas. Resolución 37/52, 1982.

Naciones Unidas. **Declaración de Beijing sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.** Conferencia Cumbre Mundial de ONG`s sobre discapacidad, 2000.

Organización de los Estados Americanos (OEA). **Convención Interamericana para la eliminación de toda forma de discriminación en contra de las personas con discapacidad,** Guatemala, 1999.

Organización de los Estados Americanos. Convención **Interamericana para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra las personas con discapacidad.** 1999.

Organización Internacional del Trabajo. **Convenio 159. Convenio Sobre la Readaptación Profesional y el Empleo de Personas Inválidas.** 1983.